

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 27 ABRIL 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:53 21:15

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Código Seguro De Verificación:</u>	<u>GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==</u>	<u>Estado</u>	<u>Fecha y hora</u>
<u>Firmado Por</u>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
<u>Observaciones</u>		<u>Página</u>	1/178
<u>Url De Verificación</u>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	2/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 4 y 13 de abril, de 2018, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, Acuerdo y acuses de recibo siguientes:

1.1.- Resolución N° 220 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuestos de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	3/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



1.2.- Resolución N° 221 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 222 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	4/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 223 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en el art. 192 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y la Orden de 17 de julio de 1990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, al 31 de diciembre del año 2017.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio del año 2017.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 antes citado.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 224 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	5/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en cuanto a la liquidación de derechos y pagos de obligaciones al 31 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 16 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución N° 225 de 2 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe de la Intervención, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	6/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

1.7.- Resolución N° 242 de 12 de abril de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Por Resolución número 653 de 28 de agosto de 2015 se determinó el régimen de suplencias de los Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Ante la imposibilidad de asistencia del Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo- Santa Justa, D^a Inmaculada Acevedo Mateo a la Junta Municipal del día 11 de abril de 2018 y su sustituta, D^a Clara Isabel Macías Morilla, procede determinar su sustitución.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo, D^a Inmaculada Acevedo Mateo, para la Junta Municipal convocada para el 11 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes (IMD) adoptado en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, relativo al convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Fútbol, con motivo de su participación en el Trofeo de Fútbol “Copa de la Amistad entre las ciudades hermanas de Sevilla y Rostov”.

Remitido convenio de colaboración a suscribir entre el IMD y la Federación Andaluza de Fútbol, con motivo de su participación en el Trofeo de Fútbol “COPA DE LA AMISTAD ENTRE LAS CIUDADES HERMANAS DE SEVILLA Y ROSTOV” representando a la ciudad de Sevilla, y emitido informe por la Unidad de Recursos Administrativos y por Intervención del Instituto Municipal de Deportes, el

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	7/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Gerente que suscribe, en orden a las facultades establecidas estatutariamente, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el IMD y la Federación Andaluza de Fútbol, con motivo de su participación en el Trofeo de Fútbol “COPA DE LA AMISTAD ENTRE LAS CIUDADES HERMANAS DE SEVILLA Y ROSTOV” representando a la ciudad de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De una parte, el Ilmo. Sr. Don José Luis David Guevara García, en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Alcaldía nº 537 de fecha 07/07/2015.

Y de otra, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, con CIF XXXXXX y representada en este acto por su presidente D. Eduardo Herrera Jiménez, con DNI XXXXXX, poder que acredita mediante certificado emitido por la Secretaria General de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, D. José Antonio Pernía Rodríguez.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y procede a suscribir el presente convenio de colaboración y de, conformidad,

EXPONEN

PRIMERO.- El régimen competencial de los municipios en materia de deportes viene regulado, de acuerdo con el art. 148.1.19º de la CE, en el art. 92.2.m) del Estatuto de Autonomía de Andalucía (reformado por Ley Orgánica 2/07, de 19 de marzo), que establece que los ayuntamiento ejercerán competencias propias, en los términos que determinen las leyes, en materia de “promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público”, lo cual es desarrollado por la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/10, de 11 de junio), que en su artículo 9.18 asigna a los municipios andaluces dentro del referido marco estatutario las siguientes competencias:

- a) Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	8/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

Por otra parte, dentro de la normativa sectorial, cabe destacar la atribución de competencias que hace el artículo 7.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte que, dentro de un amplio abanico de competencias, asigna a los municipios “la promoción del deporte” y la “promoción y fomento del asociacionismo deportivo”, lo cual va encaminado, como se recoge en la propia exposición de motivos de la Ley, a que la intervención pública en el deporte sea la necesaria para asegurar que la práctica deportiva sea generalizada y amplia.

Estas competencias habrán de ser conjugadas en todo caso con las disposiciones estatales básicas, que en esta materia particularmente son las contenidas en el artículo 25 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que atribuye competencias a los municipios en materia de “actividades o instalaciones culturales y deportivas”, así como en el artículo 26.1.c) que impone a los municipios de población superior a 20.000 habitantes a prestar el servicio de “instalaciones deportivas de uso público”.

SEGUNDO.- Todas las competencias relacionadas vienen atribuidas, como organismo autónomo del Ayuntamiento, al IMD en sus Estatutos que literalmente la prevén para “el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal para el deporte, asumiendo todas las competencias de esta índole que resulten atribuidas al Ayuntamiento por la legislación de Régimen Local” (artículo 3), y concretamente a los efectos del objeto de este convenio, “promover y desarrollar convenios y todo tipo de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas” (art. 3 e).

TERCERO.- La FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL tiene como objetivo social la organización, programación, producción y contratación de toda clase de eventos, según sus Estatutos.

CUARTO.- La entidad expresada en el anterior expositivo va a participar en la COPA DE LA AMISTAD representando a la Ciudad de Sevilla, entre los días 4 y 12 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	9/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Según resulta expresado y justificado en los proyectos descriptivos de las actividades que consta en el expediente administrativo, las cuales, según informe del técnico de la Unidad Técnica Deportiva es susceptible de recibir una subvención directa de carácter excepcional dado que han quedado acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido legalmente dentro del marco competencial del IMD y lo previsto en particular en el artículos 22.2.c de la Ley General de Subvenciones y el capítulo III del Título I de su Reglamento, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio que se regulará conforme a la siguiente relación de:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es ayudar a la financiación de la organización de las actividades descritas en el expositivo cuarto.

SEGUNDA.- Documentación

El beneficiario autoriza expresamente al IMD para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA.- Obligaciones de las partes

El Instituto Municipal de Deportes, para cumplimentar el objeto del presente convenio, se compromete a subvencionar a la Entidad que figura como beneficiario en la cláusula 4ª a) de este convenio la cantidad expresada en la letra b) de la misma cláusula con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria que se dice en el punto e) que se destinarán a financiar parte de los gastos ocasionados para la ejecución de la actividad descrita en el expositivo cuarto de este convenio.

Así mismo, el Instituto Municipal de Deportes, se compromete a:

- Difundir y promover las actividades expresadas en el punto cuatro en la Web del IMD.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	10/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



El beneficiario, La FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL:

- a) Aceptar la subvención que se le concede en los términos que se contienen en este convenio, lo cual expresa a través de su firma.
- b) Asumir los gastos de limpieza y seguridad que se generen por su participación en la COPA DE LA AMISTAD con motivo de las actividades plasmadas en el siguiente convenio.
- c) Realizar la actividad subvencionada en los mismos términos que se deduzcan del proyecto justificativo, del informe técnico y del contenido del presente convenio.
- d) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Como organizador de la actividad subvencionada, se compromete expresamente a hacer figurar al IMD como Institución colaboradora en cualquier acto de difusión que se realice de la actividad subvencionada, mediante la inclusión de su anagrama en la forma que determinen las normas del IMD para el uso de su imagen corporativa. No obstante, se precisará la expresa conformidad del IMD antes de confeccionar o ejecutar cualquier

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	11/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

evento. Asimismo, el IMD dispondrá de los espacios necesarios para la participación de sus patrocinadores en las actividades subvencionadas.

- j) Así mismo, se compromete a:
- a. Notificar con antelación suficiente cualquier tipo de presentación de la actividad, detallando los pormenores de la misma, tales como: lugar, hora, asistentes, composición de la mesa e intervenciones a lo largo de la misma.
 - b. Presentación oficial del evento y otras ruedas de prensa que pudieran convocarse.
- k) A difundir la colaboración del IMD en todas las acciones de comunicación que se lleven a cabo en medios de comunicación, tales como:
1. Notas de Prensa (radio y prensa escrita). Durante la vigencia del presente convenio la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL enviará notas de prensa a los medios de comunicación como: televisión, prensa y radio nacionales e internacionales, informando de la participación de Sevilla en las actividades reflejadas en el punto cuatro.
 2. Presentación oficial del evento y otras ruedas de prensa que pudieran convocarse.
 3. Publicidad en medios de comunicación: prensa escrita, radio, Tv y páginas web.
 4. Redes sociales y Web de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.
- l) Difundir la colaboración del IMD con presencia del logotipo, en los elementos gráficos y de publicidad exterior que se elaboren para el evento, tales como:
1. Carteles y folletos, así como cualquier otro elemento de difusión gráfico que se imprima y distribuya relacionado con el evento.
 2. Elementos de mobiliario urbano y publicidad exterior que se confeccionen para desarrollar una campaña de promoción en la ciudad, tales como: Mupis, vinilos de autobús, paneles máster, vallas de gran formato, banderolas, etc.
 3. Acreditaciones de acceso (en su caso).
 4. Calendario de la competición y Resultados.
- m) Las que se expresen o deduzcan de la siguiente estipulación y, en general, las propias de las normas sobre subvenciones públicas que le corresponden en su condición de beneficiario de la subvención.

CUARTA.- Características de la subvención

La subvención que el IMD concede obedece a las siguientes características:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	12/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- a) Beneficiario: FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.
- b) Importe total de la subvención: 13.750,00 € (Trecemil setecientos cincuenta euros).
- c) Importe total de la actividad subvencionada: 20.716,66 €.
- d) Coeficiente de subvención: 66,37 %.
- e) Plazo de ejecución de la actividad: 4 a 12 de mayo de 2018.
- f) Aplicación presupuestaria: 70000.341.489.00 (código del gasto 2018C019).
- g) Documento contable: 220180001014.
- h) Presupuesto: 2018.
- i) Gasto elegibles: Los gastos directamente relacionados con la actividades subvencionadas y se realicen en el plazo establecido en este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En ningún caso se admitirá como gasto subvencionable el precio público bonificado por el uso de las instalaciones del propio IMD.
- j) Régimen jurídico: El previsto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP nº 161, de 14/7/05, y demás normativa de aplicación (Ley General de Subvenciones y su Reglamento), que el beneficiario declara expresamente conocer.
- k) Forma de pago: El abono de la subvención se realizará mediante un pago único, previa justificación de la finalización de la actividad realizada en la c/c IBAN Nº ES90 2100 4947 2222 0009 3835, de la entidad CAIXABANK, a nombre de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL y a propuesta de la Unidad Técnica Deportiva del IMD.
- l) Compatibilidad: La subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, pero su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste efectivo de la actividad subvencionada. En ningún caso esta subvención podrá ser compatible con otra procedente del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo objeto o proyecto subvencionado.
- m) Justificación: La justificación por el beneficiario de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previsto en este convenio, revestirá la forma de cuenta justificativa. El contenido de la cuenta será el previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Esto es:
 - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	13/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
- c) Justificantes originales o copia compulsada de los pagos realizados a cargo de la actividad subvencionada, en la forma que se expresa en anexo de este convenio.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- e) La cuenta justificativa con los documentos que la componen, se presentará en el plazo de un mes desde la finalización de la última actividad subvencionada.
- f) Una vez transcurrido el plazo para presentar la cuenta justificativa, se observase la necesidad de subsanar alguno de los documentos que conforman la misma, se concederá a los interesados el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de dicha subsanación.
- g) Los justificantes del gasto, en su cuantía, podrán incrementar hasta un 25% el importe total que dicho gasto tenga contemplado en el presupuesto, no pudiendo exceder la modificación del total de conceptos del 15% del presupuesto de gastos aprobados por el órgano que concedió la subvención.

QUINTA.- Reintegro y pérdida del derecho de cobro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contenidas en este convenio así como la concurrencia de cualquiera de las causas de las previstas en el artículo 37 de la LGS determinará el reintegro de las cantidades percibidas, o bien, de no haberse aún recibido cantidad alguna, la pérdida del derecho de cobro. Si se hubiese recibido parte, se procederá simultáneamente a declarar el reintegro de la cantidad percibida y la pérdida del derecho de cobro del resto. Todos estos procedimientos se tramitarán de igual forma por los cauces procedimentales establecidos en el Capítulo II del Título II de la LGS.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 13.750,00 euros con cargo a la partida 70000 341 48900 del Presupuesto en vigor, de conformidad con el informe de Intervención (Expte.69/2018).

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	14/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

1.9.- Acuse de recibo del Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo al apoyo a los tres bomberos sevillanos D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, miembros de la ONG PROEMAID, por su labor humanitaria en la isla de Lesbos (Grecia).

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Acuse de recibo del Director de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo a diversas medidas de reactivación del Plan Integral del Polígono Sur.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Acuse de recibo de la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo a la subida del precio del peaje en la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, de conformidad con la atribución de competencias de la resolución 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO.- Reconocer a favor de la empresa Autocares LACT S.L. por “Servicio de transporte a los participantes en el Congreso de Alta Velocidad, 25 años AVE”, crédito por importe de 836,00 €, con cargo ala partida 30101-43302-48900, subvenciones libre concurrencia, del actual Presupuesto Municipal y notificar el acuerdo a la empresa y la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	15/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- Aprobar acuerdo de colaboración con la ciudad de Tlalnepantla de Baz (México) para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Las ciudades de Tlalnepantla de Baz (México) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención en el intercambio de temas específicos como Dinamización empresarial, Cultura, Turismo, Desarrollo Municipal, Recursos Humanos, Educación, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y cualquier otra área de cooperación que las dos ciudades convengan, por lo que manifiestan su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	16/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Por ello, y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la ciudad de Tlalnepantla de Baz (México) y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Sevilla, Reino de España, en adelante denominados "Los Firmantes", manifiestan:

Estar interesados en fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los Municipios de ambos países, que tienen intención de desarrollar actividades de colaboración con particular atención en el intercambio de temas específicos como Dinamización empresarial, Cultura, Turismo, Desarrollo Municipal, Recursos Humanos, Educación, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y cualquier otra área de cooperación que las dos ciudades convengan, por lo que manifiestan su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

CONSIDERANDO

El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena; y el artículo 25 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias,

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	17/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Que convencidas de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, cultural y social, los Firmantes han acordado lo siguiente:

APARTADO I

Objetivo

El presente Memorando tiene como objetivo intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas ciudades, en beneficio del interés general de ambas ciudades y sus habitantes, los plenos de los respectivos ayuntamientos acuerdan el acuerdo de colaboración entre el Municipio de Tlalnepantla de Baz, del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Sevilla, Reino de España.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a los dos Municipios, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad. Para el logro de este objetivo, los firmantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en dichas materias.

APARTADO II

Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, ambos Municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- a) Dinamización empresarial;
- b) Cultura, deporte y arte;
- c) Turismo;
- d) Desarrollo municipal;

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	18/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- e) Recursos humanos;
- f) Educación;
- g) Ciencia y Tecnología;
- h) Medio Ambiente;
- i) Cualquier otra área de cooperación que los Firmantes convengan.

APARTADO III
Modalidades de Cooperación

Los Firmantes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Memorando se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción, difusión y asistencia necesaria a las delegaciones comerciales, realizar encuentros empresariales entre ambas ciudades en las visitas oficiales para fomentar oportunidades de negocios e inversión; así como intercambio de misiones empresariales;
- b) Fomentar el intercambio cultural, deportivo y artístico;
- c) Intercambio de experiencias en el ámbito del desarrollo turístico de cada Municipio. Crear alianzas de desarrollo académico con Universidades que impartan la carrera de turismo. Apoyo a la difusión turística de ambos destinos;
- d) Estudio e investigaciones conjuntas en diversas áreas de interés, así como intercambio de experiencias en programas exitosos que hayan implementado los Firmantes;
- e) Formación y capacitación en materia de recursos humanos para un mayor desempeño personal y profesional;
- f) Promover intercambio de estudiantes y especialistas en diversas materias e implementar proyectos para participación en foros, seminarios y congresos;
- g) Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales;

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	19/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

h) Cooperación de experiencias encaminadas al bienestar ambiental de ambos Municipios;

i) Cualquier otra modalidad que los Firmantes convengan.

APARTADO IV
Competencia

Los Firmantes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Memorando de Entendimiento, con absoluto respeto a sus relativas competencias, normativas y directivas político-económicas de sus respectivos Gobiernos.

APARTADO V
Programas Operativos Anuales

Para la consecución de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento, los Firmantes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA`s), los que una vez aprobados por sus respectivos Ayuntamientos, formarán parte integrante del presente Memorando.

Los POA`s se integrarán con los proyectos o actividades específicas, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada Parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Memorando no estará condicionada a que los Firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	20/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Los Firmantes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Memorando y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Los Firmantes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Memorando y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Los Firmantes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Memorando.

Para la ejecución de las actividades, los Firmantes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a los Firmantes de acuerdo a lo siguiente:

Ambos Municipios convienen que los Convenios Específicos de Colaboración, deberán incluir objeto, tareas a realizar, calendario, costos en su caso, vigencia, características, procedimientos, responsabilidades y ámbitos de operaciones, así como cualquier otro punto que se requiera precisar.

Una vez elaborado dicho proyecto, este será sometido a las autorizaciones respectivas con el fin de elevarlo a la categoría de Convenio Específico de Colaboración, el cual pasará a formar parte integrante del presente Memorando de Entendimiento y deberán ser suscritos por quienes cuenten con la facultad para comprometer y representar legalmente a los Firmantes.

Y en todo caso, deberán ser objeto de informe previo por la Asesoría Jurídica Internacional del ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, respetando el marco competencial del Ayuntamiento de Sevilla.

APARTADO VI Propuestas Adicionales de Colaboración

No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el Artículo V del presente Memorando, cada Parte podrá formular propuestas de

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	21/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación, en todo caso con los mismos requisitos exigidos en el apartado III.

APARTADO VII
Mecanismo de Supervisión y Coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente acuerdo, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas ciudades, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- * Por parte del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a la Unidad de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas que será la responsable de ser el enlace con el Municipio de Sevilla, Reino de España.

- * Por parte del Municipio de Sevilla, Reino de España, se designa a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden los Firmantes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Memorando y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Memorando;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Memorando; y
- e) Cualquier otra función que los Firmantes convengan.

APARTADO VIII
Financiación

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	22/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Ambos Municipios financiarán las actividades a que se refiere el presente Memorando con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado, por cada parte.

APARTADO IX
Información, Material y Equipo Protegido

Ambas ciudades acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de los Firmantes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Memorando.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, los Firmantes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de los Firmantes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de los Firmantes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas conducentes para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

APARTADO X
Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente acuerdo se generaran productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones Internacionales que sean vinculantes para ambas ciudades.

APARTADO XI
Personal Designado

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	23/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

El personal comisionado por cada una de los Firmantes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Memorando, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Ambos Municipios promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida a efecto de que de resultar un siniestro en el desarrollo de las actividades de cooperación del presente Memorando, que en caso de reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

APARTADO XII
Solución de Desacuerdos

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando será resuelta por los Firmantes de común acuerdo.

APARTADO XIII
Disposiciones Finales

El presente Memorando se aplicará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en que concluye la presente administración municipal, pudiendo extenderse en tiempo la aplicación en las administraciones municipales siguientes.

El presente Memorando podrá ser modificado por mutuo consentimiento de los Firmantes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha del inicio de su aplicación.

Cualquiera de los Firmantes podrá en cualquier momento dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 60 días de anticipación.

La finalización anticipada del presente Memorando no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	24/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

El presente Memorando se firmó en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, el _____ de _____ de dos mil dieciocho, en tres ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios a favor de las empresas Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. e Imesapi, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2017, se tomó conocimiento de las resoluciones del Excmo. Sr. Tte. De Alcalde Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo números 2639, 2640 y 2641 de fecha 1 de aquél mes y año.

En dichas resoluciones se estimaron las solicitudes formuladas por las empresas ACISA e IMESAPI, en cuanto a la prórroga de los contratos administrativos relativos a la prestación del “Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de las zonas norte y sur de Sevilla, así como conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas luminosas y de los alumbrados monumentales de la ciudad”.

Las prórrogas se aprobaron desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018. Las cuantías de dichas prórrogas fueron las siguientes: 6.815.631 € para cada una de las zonas de conservación del alumbrado y 1.564.338 € para las fuentes públicas.

Con esas cuantías, no hubo suficiente para atender las certificaciones del mes de diciembre que aquí nos ocupan, por tanto estamos hablando de gastos realizados en el pasado ejercicio, que han de financiarse con cargo al presupuesto de 2018 conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	25/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Sometidas a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se anotan bajo los números siguientes ACISA importe 511.173,43 €, nº de documento 920180000447, IMESAPI importe 732.791,92 € nº de documento 920180000448 e IMESAPI importe 198.390,85 € nº de documento 920180000449 y todas ellas con cargo a la partida 1650.210.00 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe global de 1.442.356,20 € (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos), correspondiente a las certificaciones que a continuación se relacionan con expresión del número de las mismas, el periodo a que corresponden, el importe de cada una de ellas y el número de documento contable, a favor de las empresas Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A. con N.I.F XXXXXX e Imesapi S.A. con N.I.F. XXXXXX y con motivo de los contratos del “Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de las zonas norte y sur de Sevilla, así como conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas luminosas y de los alumbrados monumentales de la ciudad”, y todas ellas con cargo a la partida 1650.210.00 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo. Las certificaciones son las siguientes:

EMPRESA	PARTIDA	PERIODO	Nº DE DCTO.	CONCEPTO	IMPORTE
ACISA	1650/210.00	DIC.2017	920180000447	Cert. 67 Cons. Zona Sur	511.173,43
IMESAPI	1650/210.00	DIC.2017	920180000448	Cert. 67 Cons. Zona Norte	732.791,92
IMESAPI	1650/210.00	DIC.2017	920180000449	Cert. 67 Cons. Fuentes	198.390,85
				TOTAL	1.442.356,20

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 4º y 5º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	26/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landerero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Italo, Gestión de Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 7 de septiembre de 2016, se suscribe contrato con la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios S.L. para la realización de “Obras de conservación, reforma, reaparición y mantenimiento de los inmuebles integrantes del Parque Social de la Vivienda de Sevilla”, y durante 2016-2017.

Por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la edificación, se establece para la plurianualidad vigente la cuantía de 40.333 € para 2016 y 20.167 € para 2017. Cantidades éstas que se demuestran insuficientes para atender las demandas de ambos años como se demostró en la realidad ya que en 2016 sólo se certificaron obras por importe de 5.928,27, de los más de cuarenta mil que había consignados.

Ya en 2017 se certificó por encima de lo consignado la suma de 11.237,60 €, aunque las dos certificaciones pendientes suman un total de 15.005,39 €. Aunque el Servicio de origen instase a un nuevo reajuste de anualidades, éste no podía hacerse ya que estábamos en la anualidad de 2017 y el ejercicio de 2016 se encontraba cerrado.

Por tanto, la falta de previsión en un reajuste de anualidades en 2016 que hubiera reflejado fielmente el compromiso de los dos ejercicios, ha hecho que se cometan obras fuera de las anualidades, aunque nunca por encima de lo contratado.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	27/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Por ello el procedimiento ha sido reglado en todo momento y la necesidad para los fines del Servicio Público demostrada.

No obstante, ésta falta de previsión hace que en una de las anualidades, 2017, se certifique por encima de lo consignado, contando la misma con el conforme del Servicio, ya que corresponde a servicios realizados por el contratista con pleno conocimiento y consentimiento técnico, sin objeción alguna.

Al tratarse de gastos realizados en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometidas a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se contraen provisionalmente con cargo a la vinculación del artículo 21 del vigente presupuesto de ésta Gerencia y con número de documento contable, 920180000493 para la certificación 10 de julio de 2017 por importe de 5.505,38 € y el número 920180000494 para la certificación 12 de septiembre de 2017, por importe de 9.500,01 €.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe global de 15.005,39 € (quince mil cinco euros con treinta y nueve céntimos), correspondiente a las certificaciones con número de documento contable, 920180000493 para la certificación nº 10 de julio de 2017 por importe de 5.505,38 € y el número 920180000494 para la certificación nº 12 de septiembre de 2017, por importe de 9.500,01 €, a favor de la empresa Italo, Gestión de Obras y Servicios S.L. y con motivo del contrato de conservación, reformas, reparación y mantenimiento de los inmuebles del Parque Social de Viviendas y con cargo a la vinculación del artículo 21 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	28/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 4º** del Orden del Día.

6.- Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía para el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana.

En el pasado Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, se ha acordado elevar propuesta al Pleno del Ayuntamiento para que se autorice la firma del Convenio del Acuerdo Marco de Colaboración, cuya propuesta ha sido elaborada de común acuerdo con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a fin de desarrollar las actuaciones de fomento del uso del transporte en bicicleta, y la integración de este medio de transporte en la movilidad urbana de Sevilla.

Este marco de colaboración se enmarca dentro de los objetivos determinados en el Plan Andaluz de la Bicicleta, aprobado por Decreto 920/14 de 21 de Enero, y pretende desarrollar las acciones previstas en el Programa de la Bicicleta Sevilla 2020, aprobado el pasado mes de diciembre por el Ayuntamiento Pleno, impulsando el desarrollo de la red de carriles bici existentes, con la ampliación de la red (construyendo nuevos carriles), el complemento de la misma (conectando los existentes) o mejorando éstos, (nueva señalización y reparación de carriles), y todo ello, considerando la conectividad y enlaces con otros medios de transporte, y con las tres escalas territoriales existentes (urbana, metropolitana y autonómica).

El presente Convenio desarrolla los principios incluidos en la Sección 3ª del Capítulo III, del Título III, de la Ley 2/2011 de 4 de Marzo de Economía Sostenible (arts. 99, 100 y 101), y cumple los requisitos establecidos en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público y ha sido informado favorablemente por el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, y por la Comisión Informativa de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, procede elevar a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	29/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

ÚNICO.- Aprobar la firma del Convenio del Acuerdo Marco de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Sevilla.

El Convenio al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en virtud del Art. 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía que recoge la competencia de los Consejeros para suscribir Convenios relativos a asuntos propios de su Consejería.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de la Ciudad de Sevilla, ejerciendo las competencias atribuidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 211/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1 b), y el Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	30/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Sevilla, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de Enero de 2014, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta, (Decreto 9/2014, de 21 de Enero) que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección 3ª, del Capítulo III, del Título III, de la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

TERCERO. - El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

CUARTO. - La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Sevilla, que el pasado mes de diciembre aprobó por acuerdo unánime del Pleno Municipal, el Programa de la Bicicleta de Sevilla 2020. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

QUINTO. - La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico, y es más rápida en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud, al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones, mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

SEXTO. - Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación, para el peatón y el ciclista, de espacios urbanos ocupados hasta ahora de

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	31/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

SÉPTIMO. - En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y por el Art. 47 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para consolidar los objetivos alcanzados por el Plan Director para el Fomento del Transporte en Bicicleta en la ciudad de Sevilla, así como para desarrollar el Plan Andaluz de la Bicicleta, ampliando y mejorando la red de carriles bici existentes en la ciudad, continuando con el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte, y su constante integración en la movilidad urbana.

Para esa posible ampliación, o mejora, de la red de carriles existentes, se diseñan nuevos trazados ciclistas para la ciudad de Sevilla, destinados, en primer lugar, a completar la red de movilidad cotidiana; y, en segundo lugar, a crear una oferta de itinerarios recreativos y de ocio, recogidos en el Plano Anexo al presente documento.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES CICLISTAS.

Con el presente Acuerdo Marco, entre otras medidas, se pretende impulsar nuevos proyectos ciclistas urbanos en la ciudad de Sevilla, destinados a completar, ampliar o mejorar la red de vías ciclistas existentes.

Predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad.

La red debe tener un diseño funcional, en el sentido de, que conecte entre sí las principales zonas de atracción, y articule el territorio, considerando los enlaces entre las tres escalas territoriales de redes ciclistas establecidas, urbana, metropolitana y autonómica. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas, que

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	32/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

conecten las principales vías de circulación urbanas e interurbanas. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad actuaciones, que permitan la convivencia de la bicicleta con el resto de los modos, y en lo posible liberados de nueva infraestructura, primándose la prevalencia de ésta, y de otros medios de transporte no contaminantes.

- Continuidad.

Se tratará de mantener la continuidad de la red, evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones, en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante “ciclo-calles”, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se fomentará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional, de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación, y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, reduciendo el coeficiente de sinuosidad, procurando la continuidad longitudinal, al objeto de garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias, y disminuir los tiempos de recorrido. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m. Excepcionalmente en determinados tramos podrá reducirse ligeramente esta anchura.

- Afección a espacios peatonales y jardines.

Se respetarán los espacios peatonales y zonas verdes existentes, de forma que su reducción se realizará solo, excepcionalmente, cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos, sean insuficientes para el trazado de los carriles bici.

- Conexión con otros transportes.

En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a los nodos de transporte, las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a otras conexiones con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	33/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

La red deberá diseñarse atendiendo a usuarios potenciales más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños, los mayores y las personas con algún tipo de discapacidad. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, por lo que las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación, o disponiendo de barreras de separación.

- Tipología del trazado.

Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano, o árboles, que aporten sombra. Se establecerán actuaciones de calmado de tráfico, donde pueda haber interacción entre el tráfico general y el ciclista, y se mantendrá la uniformidad de todas las actuaciones, dotando de coherencia a la red.

- Señalización.

Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla, y homogénea, en toda la red, que incluya, además, información sobre los tiempos de recorrido, y la distancia a los principales puntos de interés. Se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora, o la densidad de tráfico sea superior a 1.000 vehículos/hora.

- Mantenimiento de la red.

Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red, para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al Planeamiento urbanístico.

Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas, que formen parte de los sistemas generales básicos, apoyándose en la infraestructura existente.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	34/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Aparcamientos.

Los puntos de conexión con otros transportes, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso, deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

- Sensibilización y formación en movilidad ciclista.

Paralelamente a la construcción de la red ciclista, se promoverán campañas de sensibilización de la ciudadanía, a favor de la movilidad ciclista, y formación específica en materia de circulación urbana en bicicleta, y seguridad vial, para todos los ciudadanos.

En el Anexo se reflejan las actuaciones a desarrollar por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda y por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA. - FINANCIACIÓN. LICITACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1.- La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Sevilla han acordado, conjuntamente, la ejecución de la red ciclista de la ciudad de Sevilla, tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En él se recogen las vías ciclistas cuyas obras contratarán y ejecutarán, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes. Igualmente, cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos, de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus servicios técnicos, proporcionará a la Consejería de Fomento y Vivienda la cartografía en suelo urbano a escala 1:500, con coordenadas x, y, z, de los itinerarios descritos en el apartado 2 de la Estipulación Segunda.

Por otra parte, los proyectos redactados por la Consejería de Fomento y Vivienda deberán aportarse en formato digital que permita la integración de los componentes espaciales de los proyectos, para su incorporación en la “IDE Sevilla”, dependiente de la Gerencia de Urbanismo, donde estarán alojados como un nuevo grupo de datos integrados en la capa Red de Vías Ciclistas. A estos efectos, deberá coordinarse con IDE Sevilla los aspectos técnicos específicos, suministrando el acceso a los datos y servicios necesarios.

2.- Previo a la licitación de las obras, el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de todos los terrenos donde

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	35/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

se ejecuten las mismas, sin exigir a la Consejería de Fomento y Vivienda el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel. En el caso de terrenos de titularidad de otras Administraciones, o Particulares, será el Ayuntamiento de Sevilla el encargado de conseguir la disponibilidad de dichos terrenos, mediante los instrumentos administrativos que considere oportunos, salvo en el caso de terrenos de titularidad de esta Consejería de Fomento y Vivienda.

3.- El diseño, elaboración y colocación de señales informativas en las vías ciclistas de la red de Sevilla, quedará sometida a la autorización municipal previa.

En el supuesto de que las actuaciones previstas en este Acuerdo correspondan a otras Entidades u Organismos, será requisito necesario previo a la ejecución de obras, obtener la correspondiente autorización, y el compromiso del Ayuntamiento de asumir su mantenimiento.

4.- Una vez ejecutadas las obras por la Consejería de Fomento y Vivienda, la cesión al Ayuntamiento de Sevilla se realizará, junto con el Acta de Recepción de las mismas, a cuyo fin se adoptarán los acuerdos previos pertinentes por cada Administración, autorizando la coincidencia de ambos actos, y el nombramiento de sus representantes.

La conservación de las vías ciclistas será competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio del posible acuerdo de éste con terceros, excepto en los tramos de titularidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que serán por cuenta de ésta.

5.- Todas estas actuaciones quedan sometidas a la condición de la existencia, en su momento, de la disponibilidad presupuestaria para acometer las inversiones, y la fiscalización favorable de todas y cada una de ellas.

CUARTA. - INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN EN LA BICICLETA PÚBLICA.

Dentro de este espíritu de colaboración y cooperación que dimana del presente Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a realizar cuantas gestiones fueran necesarias con la empresa adjudicataria del contrato de la bicicleta pública en la ciudad de Sevilla para que ésta permita instalar en un número de bicicletas públicas por determinar, una serie de sensores electrónicos al objeto de transmitir un conjunto de información ambiental en el marco de los proyectos de I+D+I que ha desarrollado la Consejería de Fomento y Vivienda, en el ámbito del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	36/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Acuerdo Marco, y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por tres representantes de la Junta de Andalucía y tres del Ayuntamiento de Sevilla. La presidencia la ostentará uno de los miembros, si bien tendrá carácter rotatorio, con una periodicidad de dos años entre ambas Administraciones, comenzando el primer periodo la representación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, a propuesta de cualquiera de las partes, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Seguimiento, como miembros invitados, asesores técnicos, o representantes de organismos competentes en la materia objeto del presente Acuerdo Marco.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo Marco. Asimismo, la Comisión será el cauce para la difusión de la información necesaria, relacionada con el ámbito del presente Acuerdo Marco. En concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Otorgar la conformidad de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.
- Otorgar la conformidad en la programación y secuencia temporal.
- Otorgar la conformidad previa a las modificaciones de los proyectos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Órgano de Contratación correspondiente.

El régimen de funcionamiento será el previsto por las vigentes normas de procedimiento administrativo, con carácter general para los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento resolverá, de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo Marco. En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo, y a partir de ese momento, los acuerdos, relacionados directamente con el precitado Acta, que se adopten por las Administraciones firmantes, con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de las Asesorías Jurídicas, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y los mismos podrán ser recurridos de forma potestativa, en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	37/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



SEXTA. - VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor, a la firma de este, concluyendo su vigencia con la finalización de todas las obras contempladas, una vez sean recibidas por el Ayuntamiento de Sevilla. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto por el Art. 49, apartado h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, “Plazo de vigencia del Convenio”.

El objeto del presente Acuerdo Marco podrá ampliarse a otras actuaciones de desarrollo o mejora de la infraestructura ciclista de la ciudad de Sevilla que, por nuevas necesidades o cambio de las circunstancias técnicas de partida, se consideren justificadas. Esta ampliación del objeto de actuación requerirá el acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento.

Por causas debidamente justificadas, la Consejería de Fomento y Vivienda, o el Ayuntamiento de Sevilla, podrán sustituir los recorridos recogidos en el Anexo citado, siempre y cuando se mantengan, la funcionalidad prevista para el tramo sustituido, y el reparto inicial de inversiones entre ambas Administraciones. Esta modificación del objeto de actuación requerirá igualmente el acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento.

El presente Acuerdo Marco se extinguirá por resolución, y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El Mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La no puesta a disposición de los bienes y derechos afectados.

SÉPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por las normas contenidas en el mismo. No obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	38/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

A los efectos previstos en el Art. 33 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Sevilla será el responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, es decir, en las obras que ejecute el Ayuntamiento, en todo momento y en las obras que ejecute la Junta de Andalucía, una vez que se reciban las mismas por el Ayuntamiento de Sevilla.

NOVENA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO

En la estructura del presente Acuerdo Marco, se distinguen tres fases de desarrollo, con distinta naturaleza administrativa, requiriendo cada una de un tratamiento específico:

1. ACTUACIONES YA EJECUTADAS.

Estas actuaciones no son objeto de este Acuerdo Marco, y su mención en este anexo es solo a efectos de recoger antecedentes de otras intervenciones previamente realizadas.

Se trata de actuaciones que han formado parte, desde el primer momento, del esquema previsto para la mejora de la malla ciclista urbana de la ciudad de Sevilla, y que por diversas cuestiones, fundamentalmente, por criterios de disponibilidad y oportunidad presupuestaria, o fuerte demanda social, se ha considerado oportuno su adelanto, con relación a la preparación y firma del presente Acuerdo Marco, estando en todo momento, ambas Administraciones informadas y conformes con la naturaleza y características de dichas actuaciones.

El total de estas actuaciones, incluidas dentro de la presente categoría, ha sido de 5.491 metros de nuevas vías, de los que 400 m, han correspondido a la Consejería de Fomento y Vivienda, y 5.091 m, al Ayuntamiento de Sevilla, enumerándose a continuación:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	39/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



* CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA:

- Nueva pasarela ciclo-peatonal sobre la autovía SE-30. P.K. 13+750
 - Longitud aproximada: 400 metros

* AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

- Conexión Parque Guadaira – Parque de Los Bermejales
 - Longitud: 256 metros
- Conexión Parque de los Bermejales – Trama urbana Avenida Alemania
 - Longitud aproximada: 160 metros
- Calle Padre José Sebastián Bandarán
 - Longitud: 780 metros
- Conexión Parque Guadaira – Trama urbana Distrito Sur
 - Longitud aproximada: 348 metros
- Conexión Parque Guadaira – Tío Mariano Vizárraga
 - Longitud: 334 metros
- Calle escultor Sebastián Santos
 - Longitud: 680 metros
- Carril bici Parque del Ranillas
 - Longitud: 2.155 metros
- Conexión de la barriada Padre Pío con la barriada Palmete: a cargo de la Consejería
 - Longitud: 1.655 metros

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	40/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Estado: 378 m. ejecutados por el Ayuntamiento

2. ACTUACIONES A EJECUTAR OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Dentro de esta categoría, se agrupan aquellas actuaciones acordadas entre ambas Administraciones que van a ser ejecutadas dentro del marco temporal definido en el presente Acuerdo Marco.

En el caso de las actuaciones correspondientes a la Consejería de Fomento y Vivienda, éstas se focalizan en la conexión de redes ciclistas existentes en el área metropolitana con la malla urbana, o en dar acceso a la citada malla, a áreas de población que actualmente no cuentan con la correspondiente conexión. Estas actuaciones serán ejecutadas a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco. A continuación, se enumeran las actuaciones incluidas dentro de esta categoría:

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA:

- Vía ciclista de conexión: Valdezorras – Aeropuerto Viejo – Alcosa
 - Longitud aproximada: 3.960 metros
 - Estado: en redacción
- Vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en el Término Municipal de Sevilla. 1ª Fase
 - Longitud aproximada: 5.067 metros

Este proyecto está compuesto por los 4 ramales siguientes:

- Vía ciclista de conexión Charco la Pava- Cartuja (Av. Expo 92)
 - Longitud aproximada: 265 metros
- Vía ciclista de conexión metropolitana La Rinconada- San Jerónimo
 - Longitud aproximada: 2.500 metros
- Conexión de la barriada Padre Pío con la barriada Palmete
 - Longitud: 1.277 (1.655 metros-378)
 - Estado: 378 m. ejecutados por el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	41/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Vía ciclista de conexión nuevos desarrollos de trama urbana Distrito Norte. Estrella Betelgeuse – Estrella Sadir

- Longitud aproximada: 1.025 metros

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

- Conexión Pasarela sobre SE-30 con Av.- Juan Pablo II Barberán y Collar
 - Longitud aproximada: 325 metros
- Av. Juan Pablo II
 - Longitud aproximada: 760 metros
- Conexión Reina Mercedes – Parque Guadaira. (Avda. Padre García Tejero)
 - Longitud aproximada: 310 metros
- Conexión Avenida del Deporte – Torreblanca
 - Longitud aproximada: 759 metros
- Conexión Prado de San Sebastián – Avenida Roma
 - Longitud aproximada: 857 metros
- Vía Ciclista en Paseo de Colón
 - Longitud aproximada: 969 metros
- Vía Ciclista en calle Jáldalo
 - Longitud aproximada: 97 metros
- Vía Ciclista en Glorieta Aviión Saeta
 - Longitud aproximada: 285 metros
- Vía Ciclista en Ronda Histórica. Muñoz León-Plaza Don Juan de Austria

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	42/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Longitud aproximada: 2.800 metros
- Conexión Ronda Triana-Puente Cristo de la Expiración
 - Longitud aproximada: 220 metros
- Conexión Puente San Juan-Charco de la Pava
 - Longitud aproximada: 550 metros

4. OTRAS VÍAS PLANIFICADAS FUTURAS FUERA DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Finalmente, el modelo de red ciclista, propuesto y consensuado con el Ayuntamiento de Sevilla para la ciudad debe ser completado con otra serie de actuaciones, que consigan un diseño final de red, que cumpla con los estándares de accesibilidad, permeabilidad y conectividad, exigidos para una red, ya de por sí, de altas prestaciones.

Estas actuaciones no son objeto del presente Acuerdo Marco, ya que se encuentran, actualmente, en la programación presupuestaria vigente, pero se mencionan ya que vienen a mejorar el esquema viario, anteriormente, descrito, y, por tanto, se estima que pueden ser objeto de futuros convenios específicos de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, en los que dicho Ayuntamiento se comprometerá a acometer parcialmente, éstas u otras actuaciones, a definir y concretar en su momento.

Las actuaciones se dividirán en dos categorías, a saber:

- Actuaciones de nueva infraestructura ciclista:
 - Longitud aproximada: 26.890 metros
- Actuaciones de señalización:
 - Ruta ciclo-peatonal en la Dársena del Guadalquivir
 - Longitud aproximada: 14.170 metros
 - Señalización de la ruta histórica de las Murallas

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	43/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Longitud aproximada: 7.180 metros

Por tanto, durante la vigencia del Acuerdo Marco, la Consejería de Fomento y Vivienda se compromete a la ejecución de 9,03 km, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla pondrá en servicio 7,9 km, quedando pospuesta la ejecución de otras vías ciclistas planificadas, a desarrollar por medio de nuevos convenios específicos de colaboración entre ambas Administraciones.

Todas estas actuaciones (salvo las correspondientes a las categorías de ejecutadas y de otras vías planificadas) supondrán cerca de 16,9 kilómetros, que, sumados a los ya existentes, conformarán una red de unos 207 kilómetros.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

7.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avd. Carlos III, Avd. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 aprobó inicialmente la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada). Esta modificación puntual responde a la exigencia contenida en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014 que resolvió suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual m_02-07 (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial) por contener deficiencias sustanciales a subsanar: la innovación debería contemplar las medidas compensatorias determinadas en el art. 36.2.a) 2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, como consecuencia de la desafectación del destino público de los suelos afectados por la modificación m_02_07 destinados a mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas, ya alcanzadas por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto del aprovechamiento.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	44/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

La modificación puntual m_02_18/2 contiene, pues, las medidas compensatorias que permitirán la aprobación definitiva de la modificación m_02_07 (compensa los 133 m² de SIPS de las parcelas sitas en C/ Muro de los Navarros 37, 43, 45 y 47 aumentando en esta cifra la superficie de la parcela delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), y por consiguiente ambas, una vez aprobada provisionalmente la primera, deberán remitirse conjuntamente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de recabar la aprobación definitiva de las mismas.

Tras la aprobación inicial de la Modificación Puntual m_02_18/2 se sustanció el trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en el ABC de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando acreditado en el expediente la publicación de los respectivos edictos además en los tablones de anuncios del municipio y de la Gerencia de Urbanismo. Asimismo se facilitó la consulta del documento por medios telemáticos a través de la web de esta Gerencia de Urbanismo.

Durante este trámite no se presentó ninguna alegación al documento.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica. Así, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/10 de 30 julio, de Aguas de Andalucía, así como informe sobre Evaluación del Impacto Ambiental de acuerdo con el Decreto 169/14 de 9 de diciembre.

La Comisión Provincial de Coordinación remitió informe favorable en materia de aguas así como oficio de la Consejería de Salud solicitando documentación complementaria previa a la emisión de informe, el cual finalmente fue emitido el pasado 26 de febrero indicándose en el mismo que la modificación del planeamiento general que se tramita no va a generar impactos significativos en la salud.

Solicitado informe a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por ésta se exige que se reflejen las líneas del deslinde del dominio marítimo-terrestre, las servidumbres de tránsito, protección y de acceso al mar y la zona de influencia, definidas conforme a lo regulado en el art. 227.3.a) del Reglamento General de costas, a pesar de que, como indica el citado informe, el ámbito de la Modificación Puntual se localiza fuera del dominio público marítimo-terrestre y la

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	45/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

servidumbre de protección, por lo que la modificación propuesta no se encuentra afectada por las determinaciones de la legislación sectorial de costas. No obstante se exige la remisión del expediente completo previamente a su aprobación definitiva para la emisión del informe que disponen los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

Conforme al informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 4 de abril de 2018 se ha incluido en el documento elaborado para la aprobación provisional el plano facilitado por el Servicio Provincial de Costas.

Sin embargo, el ámbito de suelo grafiado en el plano que se utiliza para la modificación se corresponde con la escala y límites adecuados para el entendimiento de la citada modificación. La línea de deslinde a que hace referencia el informe debe representarse en un documento gráfico aparte puesto que para ello se requiere una escala distinta a la utilizada en el plano que contiene las determinaciones concretas para la definición de la modificación.

A la vista del informe técnico de 4 de abril de 2018 procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo para que, conforme a las facultades conferidas en el art. 10 de sus Estatutos proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la modificación puntual que nos ocupa y, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA, solicitar a la Administración Autonómica su aprobación definitiva así como la aprobación definitiva de la modificación puntual m_02_07 (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial) para la que aquella resulta ser la compensación exigida por el art. 36.2.a).2º de la LOUA.

La aprobación provisional corresponde otorgarla al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo preceptivo el informe previo del Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en los arts. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de Modificación Puntual M_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), en virtud de lo cual el

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	46/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), cuyo objeto es dar cumplimiento a las medidas compensatorias exigidas en la Resolución de 6 de noviembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva de la modificación puntual m_02_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial).

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), y por consiguiente la aprobación definitiva de la modificación puntual m_02_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	47/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista.

8.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU, correspondiente a la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete".

Por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo se ha incoado expediente administrativo para proceder a la tramitación de la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU, relativa al cambio de calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete".

La barriada de Palmete, donde se ubican los sectores ARI-DCA-05 y SUS-DCA-01, ambos propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, se constituye por un conjunto de barrios que sufren carencias de espacios libres públicos y otras dotaciones que resultan necesarias para satisfacer las necesidades de la población residente.

Por otra parte, el desarrollo urbano del polígono industrial y de la ciudad impide la necesaria ampliación de la empresa andaluza PERSAN, que queda encorsetada entre la A-92 y el Polígono Industrial Pino Oeste. Su finalidad es la producción y comercialización de productos de lavado, cuidado de la ropa y limpieza del hogar, siendo líder nacional en su campo con un 40% del mercado, exportando más del 30% de su producción y con una plantilla superior a los 800 trabajadores.

A su lado, el Centro de Servicios Sociales ocupa una parcela calificada de educativo de 31.122 m², y presenta problemas tanto de accesibilidad peatonal o ciclista, como de adecuación de sus instalaciones a las necesidades actuales.

Por este motivo, el 14 de julio de 2008 el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa PERSAN, suscribieron un Protocolo de Colaboración con la finalidad de trasladar a una ubicación más adecuada el Centro de Servicios Sociales, mejorando los servicios prestados a los usuarios al tratarse de una edificación moderna de nueva planta. El Protocolo, igualmente hace posible, por un lado, atender

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	48/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



las demandas de los vecinos de Palmete, destinando casi todo el suelo del ámbito ARI-DCA-05 COLEGIO SAN JOSÉ DE PALMETE, a espacios libres y equipamientos y concentrando en el SUS-DCA-01 PALMETE, los aprovechamientos lucrativos que se detraen del anterior; y por otro, facilitar el mantenimiento y continuidad de la actividad industrial de PERSAN, al trasladar el equipamiento colindante y posibilitar la ampliación de sus instalaciones.

Debe igualmente señalarse que al no producirse un aumento de población en la zona no es necesario implementar nuevos sistemas generales de espacios libres o equipamientos.

El nuevo edificio del Centro de Servicios Sociales se ubicaría en la parcela calificada de SIPS existente entre las calles Pergamino, Ilustración y Encuadernación, correspondiendo a PERSAN, en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito, costear su ejecución y realizar cuantas gestiones resulten precisas para hacer efectivo el traslado de las actividades y servicios del Centro actualmente existente. Esta parcela se encuentra mejor localizada y con una accesibilidad más acorde con su finalidad.

Consecuentemente, a través de la innovación propuesta y para localizar los 31.122 m² de suelo de equipamiento, se modifican las fichas de planeamiento de dos sectores cercanos (SUS-DCA-01 y ARI-DCA-05) y en cuyos ámbitos se reservan 5.680 m² y 25.600 m² respectivamente. Igualmente, las nuevas fichas posibilitan la nueva ordenación conjunta en un único instrumento de planeamiento, lo que permitirá una tramitación más ágil economizando procedimientos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

Como primer paso, debe señalarse que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía, en su momento se interesó ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la iniciación de los trámites correspondientes a la evaluación ambiental estratégica, siendo admitida a trámite con carácter de simplificada. Como consecuencia de ello, por este órgano autonómico y previos trámites oportunos, con fecha 9 de noviembre de 2017 se ha emitido informe ambiental estratégico en el que se considera que la modificación propuesta no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	49/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

La competencia para otorgar la aprobación inicial y definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, página web de la Gerencia de Urbanismo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c).2 de la LOUA y a efectos de una mayor difusión, se considera conveniente la remisión de copia del documento al Distrito Municipal correspondiente al ámbito afectado para su exposición pública.

En cumplimiento de lo establecido en el Art.32.2 ya citado, también procederá la notificación del correspondiente acuerdo a los municipios colindantes.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 terc.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, consta en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas durante cinco años anteriores al inicio del presente expediente administrativo, según consta en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Tras el trámite de aprobación inicial serán solicitados los informes sectoriales: informe sobre el impacto en la Salud conforme al Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, art. 3, que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud en nuestra Comunidad Autónoma e informe sobre la incidencia que el presente documento pueda tener sobre el dominio público hidráulico de competencia autonómica, conforme al art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	50/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Asimismo, deberán solicitarse los informes de la Dirección General de Carreteras del Estado, Ministerio de Fomento, en virtud del art.16 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras; del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, conforme a la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en virtud del art.52 y ss. del RD 849/1986 de 11 de abril que aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Igualmente, es preciso obtener informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, con carácter previo a su aprobación inicial conforme a lo previsto en la legislación reguladora de las bases de régimen local.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 36.2.2ª de la LOUA requerirá con carácter previo a su aprobación definitiva dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local e Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU correspondiente a la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete", promovido por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	51/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Así mismo, se remitirá copia del documento que se aprueba inicialmente al Distrito Municipal correspondiente a efectos de una mayor difusión y conocimiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Conforme a lo previsto en el art. 70.ter. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la fecha de incoación del presente expediente.

QUINTO: Solicitar informe de Evaluación del Impacto en la Salud, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

SEXTO: Solicitar el informe previsto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas en Andalucía.

SÉPTIMO: Solicitar de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, informe de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento.

OCTAVO: Solicitar informe al Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario.

NOVENO: Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de acuerdo con lo establecido en el art. 52 y s.s. del RD 849/1986 de 11 de abril que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	52/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

9.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la manzana 4-C, situada en Avd. de las Ciencias Nº 19.

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 12 de enero de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GITALDI INVESTMENTS S.L. para la agregación de parcelas identificadas como Avda. de la Ciencias nº 19, Manzana 4 C.

De forma sucinta puede señalarse que el Estudio de Detalle presentado tiene como finalidad la de igualar las alturas que inicialmente tienen asignadas las parcelas incluidas en su ámbito, si bien la edificabilidad en su conjunto no puede ser superior a la correspondiente a la suma de la totalidad de las edificabilidades de cada parcela. Se trata en definitiva, de una ordenación de volúmenes y definición de alineaciones que haga posible la materialización de la edificabilidad asignada antes de producirse la agregación en cuestión.

El citado acuerdo ha sido sometido a información pública por un plazo de veinte días a efectos de posibles alegaciones por cualquier interesado. Para ello, se insertaron los correspondientes anuncios en el Tablón de la Gerencia de Urbanismo y Ayuntamiento desde el 19 de enero hasta el 15 de febrero del corriente; prensa local (diario ABC de Sevilla de 1 de febrero de 2018) y BOP de Sevilla (nº 30 de 8 de febrero de 2018).

Vencido dicho plazo no se ha presentado escrito alguno en contra de la aprobación del presente Estudio de Detalle, si bien conviene precisar que por el anterior titular registral de las parcelas en cuestión, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2018 se pone en conocimiento de esta Gerencia de Urbanismo, que dicha

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	53/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



titularidad ha sido formalmente transmitida a GITALDI INVESTMENTS S.L., que a la sazón es la entidad promotora del presente expediente.

Tal circunstancia por tanto, carece de relevancia alguna desde el punto de vista de la aprobación definitiva del documento que nos ocupa.

La aprobación definitiva del presente documento estaba condicionada a que a su vez se solicitara y obtuviera licencia de parcelación para la agrupación de parcelas. En tal sentido debe precisarse que según consta en el expte. 2273/2017 LU. (Asto. 3205=2017) del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018 se concedió la citada licencia de parcelación.

Finalmente, consta informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el que se manifiesta que a la vista de lo anterior no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que la ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, igualmente dicha publicación también deberá efectuarse en la página Web de esta Gerencia de Urbanismo.

Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo a estos efectos, con carácter previo a la publicación antes referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local, art.70.ter. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art.14 del RDL 2/2008 de 20 de junio y art.40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se publicará por medios

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	54/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2018 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana 4-C situada en la Avda. de las Ciencias nº 19, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la manzana 4-C situada en la Avda. de las Ciencias nº 19, promovida por GITALDI INVESTMENTS, S.L.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la manzana 4-C situada en la Avda. de las Ciencias nº 19, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	55/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

10.- Corregir, error material, en Texto Refundido del PGOU, sito en Plaza Alameda de Hércules, N° 27.

Con motivo de la petición de licencia urbanística para la finca sita en Plaza Alameda de Hércules nº 27 local Bajo, fue detectada una contradicción entre el PGOU de 1987, el Plan Especial de Protección del Sector 1, San Gil-Alameda y el PGOU de 2006.

Efectivamente, según consta en la documentación gráfica que integra el T.R. del PGOU, parte de dicha parcela aparece grafiada como zona verde perteneciente al SGEL-28 Alameda de Hércules.

Por el contrario en el PGOU anterior, esto es Revisión de 1987 y Catálogo de Protección correspondiente al Sector 1 “San Gil-Alameda” del Conjunto Histórico Declarado al que dicha finca pertenece, y que el propio Texto Refundido actual asume como planeamiento incorporado, art.10.2.B) de sus Normas Urbanísticas, dicho espacio figura como parte de la parcela urbanística referenciada.

A esto hay que añadir que en la Memoria de Ordenación del PGOU de 2006, en el capítulo V “Sistema de Espacios Libres”, se especifica que en el SGEL-28 “Alameda de Hércules” no se prevé ampliación alguna respecto del ámbito ya existente; es decir, en definitiva se mantiene la alineación histórica.

Consecuentemente estamos ante un claro error, en este caso derivado del hecho de que en la planimetría del Texto Refundido del PGOU se ha incluido una parte de la parcela de plaza de Alameda de Hércules nº 27 sin motivación alguna e incluso en contra de la alineación histórica y en contradicción con el planeamiento de protección incorporado.

De todo ello, se puede concluir claramente que estamos ante un error material, entendiendo por tal aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	56/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permite la rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a. Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.
- b. Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.
- c. Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- d. Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.
- e. Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.

(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique la alineación correspondiente a Plaza de Alameda de Hércules nº 27, en el sentido de considerar correcta la recogida en el PGOU de 1987 y Catálogo del Sector 1 “San Gil-Alameda”, quedando dicho espacio de manera formal integrado en esta parcela a la cual históricamente pertenece y que tiene carácter residencial al no existir razón alguna que justifique el cambio operado por el PGOU de 2006 y recogido en su Texto Refundido al grafarse en su planimetría erróneamente lo establecido en la Revisión del PGOU de 1987.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	57/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Tal corrección afectará al plano o.g.09 de Ordenación Urbanística Integral y a la hoja 12-13 del plano de ordenación pormenorizada completa y al plano Conjunto Histórico, Catalogación y Alturas, hoja 12-13.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en Plaza Alameda de Hércules, nº 27, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material apreciado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en Plaza Alameda de Hércules, nº 27, estableciendo para la misma la alineación prevista en el PGOU de 1987 y Catálogo de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda”.

Dicha corrección afectará al plano o.g.09 de Ordenación Urbanística Integral y a la hoja 12-13 del plano de ordenación pormenorizada completa y al plano Conjunto Histórico, Catalogación y Alturas, hoja 12-13.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada así como en la página WEB de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	58/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

11.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de diversas comunidades de propietarios.

Por la Sección de Gestión Social del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación se ha tramitado conforme a la Base 16 de ejecución del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla distintos expedientes que comprenden diferentes deudas, todas ellas correspondientes a cuotas de comunidad de algunas de las viviendas que componen el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo cuya gestión corresponde a la unidad antes descrita.

Estas viviendas, en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social, también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, en riesgo de exclusión social.

Asimismo, existen algunas viviendas vacías en uno de los Corrales que se gestionan, “De la Morería”, sito en la C/Cristo del Buen Viajes, 18, las cuales se encuentran sin ocupación por su estado de conservación deficiente, llevándose a cabo las oportunas rehabilitaciones de las mismas para ponerlas nuevamente a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con objeto de darles nueva adjudicación.

La mayoría de viviendas de este Parque Social forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que integran este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	59/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado favorablemente los distintos procedimientos de deuda, emitiéndose así mismo los documentos contables que certifican la disponibilidad presupuestaria.

Por consiguiente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la base 16 de las que rigen el presupuesto en vigor de esta Gerencia, propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los gastos, comprometiéndose y reconociendo las obligaciones económicas, así como aprobar los recibos de comunidad que ocasionan las deudas, con expresión de los números de expedientes, importes, partidas presupuestarias y números de documentos contables, conforme a lo estipulado en las bases que rigen la ejecución del presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo:

Expte. 52/18 que agrupa a los exptes. que a continuación se indican:

Expte. 49/18.

Importe: 1.490,00 €.

Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en C/ Tren Changay, 1, bloque 6, Bajo B (C.I.F. XXXXXX).

Periodo: De agosto de 2010 hasta mayo de 2011, ambos inclusive, y desde octubre de 2014 hasta julio de 2017, también ambos inclusive.

Partida: 1522-21200-22018000481, con número de operación 220180000314.

Expte. 50/18.

Importe: 318,30 €.

Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en la C/ Estrella Vega, 14, portal 1, 1º C (C.I.F. XXXXXX).

Periodo: De agosto a diciembre de 2017, ambos inclusive.

Partida: 1522-21200-22018000388, con número de operación 220180000230.

Expte. 51/18.

Importe: 2.365,00 €.

Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en la Plaza Alcalde Horacio Hermoso, Bloque 15, 1º A (C.I.F. XXXXXX).

Periodo: De junio de 2014 y hasta diciembre de 2017, ambos inclusive.

Partida: 1522-21200-22018000311, con número de operación 220180000210.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	60/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en abril de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 4/2017 P.S. 30.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de febrero de 2018.

Recurrente: D. Isaac Ruíz de Apodaca Asensio.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018 por el que se adoptan distintas resoluciones en relación con el expediente para la enajenación de plazas de aparcamiento y trasteros y el arrendamiento con opción de compra de plazas de aparcamiento, resultantes de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del modificado del Plan Especial del Área de San Luis, sito en C/ San Luis, 29 con destino a residentes de la zona, mediante procedimiento de adjudicación directa, incoado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado el 22 de marzo de 2017, y en concreto respecto del recurrente, acuerdo de excluir del procedimiento la solicitud formulada por D. Isaac Ruíz de Apodaca Asensio, por los siguientes motivos:

- No resultar acreditado que el solicitante reside habitual y permanentemente en el Distrito Casco Antiguo dentro del perímetro de calles definido en el Anexo V del Pliego de Condiciones que rige la

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	61/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



convocatoria en los términos previstos en la misma, o es trabajador por cuenta propia o ajena en el sector considerado con una antigüedad mínima de seis (6) meses en relación a la aprobación de la presente convocatoria.

- No resultar debidamente acreditado que el solicitante no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público.
- No resultar acreditado que solicitante se encuentra al corriente en el pago de Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, en relación al vehículo cuya titularidad acredita.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 21 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto en todos sus extremos, excepto en lo relativo a entender acreditado en el procedimiento el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos en relación al vehículo propiedad del solicitante.

Expte.: 147/2016 P.S. 7 VEL Tomo I a III.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de abril de 2017.

Recurrente: D. Tawfik Janoudi Dalati, en nombre y representación de la entidad Dayo, S.C., titular del establecimiento “El Rincón de Beirut”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por las entidades CAFÉ Y TÉ, S.L. y BAR RESTAURANTE ESPAÑA, S.A., en lo referente a la posibilidad de ocupar el espacio público sito en C/ San Fernando con una nueva propuesta que dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y en la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando, una vez aprobada definitivamente ésta; y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 6 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente el Plan de Ordenación de Usos de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando.

Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 16 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/2016 P.S. 11 VEL Tomo I a III.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de abril de 2017.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	62/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Recurrente: D. Fabio Carducci, en nombre y representación de la entidad Sunfer Hostelería, S.L., titular del establecimiento “Pomodoro”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por las entidades CAFÉ Y TÉ, S.L. y BAR RESTAURANTE ESPAÑA, S.A., en lo referente a la posibilidad de ocupar el espacio público sito en C/ San Fernando con una nueva propuesta que dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y en la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando, una vez aprobada definitivamente ésta; y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 6 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente el Plan de Ordenación de Usos de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando.

Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 20 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 121/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de julio de 2014.

Recurrente: D. Francisco Rivera González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ LINEROS nº 9, consistentes en: - *el desmontaje y retirada de pretil enrejado de la cubierta y de escalera de acceso.*; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de siete días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 8 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	63/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 113/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de julio de 2016.

Recurrente: D. Hugo Santos Gil en nombre y representación de D^a. Eloísa Moral Castro.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Parque Calderón 13, esq. C/ Jardín de la Primavera, consistentes en: *la demolición de las ampliaciones realizadas así como repasos de las superficies afectadas; y demolición de la parte ciega del cerramiento hasta dejarlo en su estado original.*; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de quince días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 19 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 24/2005.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de junio de 2013.

Recurrente: D. Vicente Florido Garrido.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, por el que se impone a D. Vicente Florido Garrido, una multa por importe de seiscientos euros (600 euros), N^o de Liquidación 201301727168, en concepto de cuarta multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada por obras realizadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ ALONSO FERNÁNDEZ CORONEL n^o 33, consistentes en: - *Previo desalojo y retirada de enseres, demolición*

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	64/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



total de porche de 4,5 m², del aseo de 2,25 m² y del cerramiento.; y se requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 6/2017.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de julio de 2017.

Recurrente: D^a. María José Michavila Escribano en nombre y representación de la entidad Restabell Franquicias S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordena el desmontaje y retirada de todas las instalaciones publicitarias ejecutadas sin licencia en la finca sita en C/ Santo Tomás n^o. 17, local "Taco Bell", así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas, señalando las siguientes instalaciones publicitarias: 1^o.- *Instalación luminosa de 0,95 x 0,70 m² en hueco de acceso al local (planta baja), adosado en el hueco del interior del local, con icono y nombre del establecimiento.* 2^o.- *Instalación luminosa de 1,50 x 1,10 m² en hueco central de planta baja, adosado en el hueco del interior del local, con icono y nombre del establecimiento.* 3^o.- *Dos instalaciones luminosas de 0,95 x 0,70 m² en los dos huecos de los extremos de la planta primera, adosados en los huecos del interior del local, con icono y nombre del establecimiento.* 4^o.- *Un rótulo LED luminoso mediante publicidad cambiante (pantalla) de 1,40 x 3,00 m² en el hueco central de planta primera, adosado en el hueco encontrándose cegado en el interior del local.* 5^o.- *Cuatro focos dispuestos en la fachada del edificio (sobre el forjado del balcón de planta primera) iluminando hacia arriba las moquetas de dicha planta.; conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 12 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 8/2015.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	65/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Recurso: Alzada interpuesto el 8 de noviembre de 2017.

Recurrente: D. Ricardo Perea González.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4569, de 9 de octubre de 2017, por la que se suspende cautelarmente la ejecución subsidiaria de medidas de seguridad recogidas en Resolución nº 4193, de fecha 21 de septiembre de 2017, en la finca sita en C/ Goles nº 64, Bajo A, hasta tanto se acredite la ejecución de las medidas urgentes de seguridad, recogidas en informe técnico de 5 de octubre de 2017; y se ordena a la propiedad de la misma finca la ejecución de siguientes medidas urgentes de seguridad consistentes en: *Desalojo de personas y animales de la vivienda bajo A del bloque 3 durante la ejecución de las obras. Limpieza de enseres y basuras de toda la vivienda bajo A del bloque 3. Desinfección, desinsectación y desratización de la vivienda bajo A del bloque 3. Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso al interior de la vivienda bajo A del bloque 3.*, que deben iniciarse en el plazo de diez días naturales y ejecutarse en otros diez días naturales, conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 7 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 379/2010.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de junio de 2011.

Recurrente: D^a. Encarnación López Molina.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Rioja nº 13, planta 3 puerta A, consistentes en: *Demolición de la ampliación ejecutada con carpintería metálica acristalada y lacada en blanco y forjado metálico de unas dimensiones de 15,00 m2. (3,00 x 5,00 ml.) así como la ejecución de la cubierta transitable y el cerramiento del edificio primitivo, tal y como se disponía en su estado anterior.*; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de treinta días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 6 de abril de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	66/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Telefónica de España, S.A.U.

La Delegada de Modernización Digital, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	67/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXX), en concepto de servicio de líneas fijas de teléfono, líneas de comunicaciones, servicios de conexión a internet y otros servicios de comunicaciones en el año 2016.

Partida presupuestaria: 90003-92017-22200/18

Número de factura	Periodo de facturación	Importe
60L7RR009274	01/01/2016 a 30/06/2016	116.073,18 €
60L7RR009670	01/07/2016 a 31/12/2016	45.990,08 €

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que asciende a un total de 162.063,26 €.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

14.- Reconocimientos de crédito por arrendamientos a favor de las empresas Algeco Construcciones Modulares, S.L.U. y Happy Nervión, S.L.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	68/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de facturas impagadas del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Goya, nº 19 destinado a ubicar la Unidad de Promoción de la Salud de Nervión, y del contrato de arrendamiento de la garita de Seguridad del Edificio de la Jefatura de la Policía Local, de mensualidades correspondientes al ejercicio de 2017 sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el pago de las facturas de arrendamiento de:

- ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.L.U.: 991,00 EUROS.
- HAPPY NERVION S.L.: 9.820,90 EUROS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-20200 “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 14º y 15º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	69/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

15.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de cajas de seguridad a favor del Banco Santander.

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado el expediente 2018-062 de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 20ª de ejecución del Presupuesto vigente, con el objeto de formalizar el pago de unos recibos por el alquiler de 5 cajas de seguridad que el Ayuntamiento de Sevilla tenía en el Banco Santander (antiguo Banesto) donde albergaba una colección numismática de su propiedad (Código de Bien: 35452- GPA). Los contratos entre esta entidad bancaria y el Ayuntamiento se formalizaron en 1996, y se fueron prorrogando anualmente, hasta su finalización el 9 de marzo de 2017. El importe del arriendo se satisfacía mediante adeudo en la cuenta que el Ayuntamiento tenía en dicha entidad, por periodos anuales, produciéndose dicho adeudo al principio de cada periodo. Según informe de la Tesorería Municipal, desde el ejercicio 2010 el gasto producido no ha sido contabilizado, por lo que están pendiente de contabilizar, debiendo procederse a la formalización de los pagos ya realizados.

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de Sevilla, de 28 de octubre de 2016, se procedió a la formalización de una parte de esos pagos, los correspondientes a los periodos comprendidos entre 28-2-2010 hasta 28-2-2015.

A través de la presente, se propone la formalización de los pagos restantes, hasta la finalización de los referidos contratos de alquiler, que se produjo el 9 de marzo de 2017.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	70/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Teniendo en cuenta el informe favorable de Intervención, el informe del Servicio de Patrimonio, y en uso de las facultades conferidas por Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Formalizar los pagos ya realizados al Banco Santander con CIF: XXXXXX (Antiguo Banesto), por el alquiler de las cinco cajas de seguridad, convalidando las actuaciones de aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación por los importes y periodos que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto vigente y el R.D. 500/1990:

IMPORTE TOTAL: 11.068,5 €, con el siguiente desglose:

- Periodo comprendido entre 28-2-2015 a 28-2-2016: 1.264,98 € por cada caja de seguridad, que multiplicado por las 5 cajas de seguridad supone un total de 6.324,90 €.

- Periodo comprendido entre 9-3-2016 a 9-3-2017: 948,72 € por cada caja de seguridad, que multiplicado por las 5 cajas de seguridad supone un total de 4.743,60 €.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-22699 OTROS GASTOS DIVERSOS.

- MOTIVO: Se procedió al pago de cuotas por el alquiler de 5 cajas de seguridad, por los periodos e importes indicados, al Banco de Santander, sin la preceptiva aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 14º** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero,

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	71/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo;

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 14º** del Orden del Día.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de Global Radio System, S.L.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa GLOBAL RADIO SYSTEM, S.L. por los servicios de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente nº 1813/17.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, vistos los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 07/03/18, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 15/03/18 y de la Intervención General de fecha 09/04/18, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de créditos practicado en el expediente que se detalla a continuación, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	72/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa GLOBAL RADIO SYSTEM, S.L., a los efectos del pago de las facturas que a continuación se detallan, por los servicios asimismo efectuados.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
0066	Servicios de mantenimiento y conservación	6.546,65 €

EXPTE: 54/18.

OBJETO: Servicios de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: GLOBAL RADIO SYSTEM, S.L. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 6.546,65 €.

TERCERO: Imputar el referido gasto a la aplicación presupuestaria 40203.13601.21300 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 16º y 17º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas		Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones			Página	73/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			



Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de Helvetia Compañía Suiza, S.A.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Helvetia Compañía Suiza, S.A por los servicios de seguro de accidentes para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal durante el ejercicio 2015, instruido en el expediente nº 69/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, vistos los informes del Técnico de Protección Civil Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 27 de marzo de 2018 y de la Intervención General de fecha 11 de abril de 2018, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2015 y que a continuación se relacionan, a los efectos del pago de la factura que se detalla, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
6510102811_000002	Seguro accidentes Agrupación Voluntarios Protección Civil	148,20 €

EXPTE: 69/18.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	74/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

OBJETO: Seguro de accidentes para Agrupación Voluntarios de Protección Civil Municipal durante el ejercicio 2015.

ADJUDICATARIO: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 148,20 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40200.13503.22400 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 16º** del Orden del Día.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención del **Punto 16º** del Orden del Día.

18.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana en diversos distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de titular en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, remitida por el AMPA Claret;, cambio de representante y suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, solicitado por la Intercomunidad de Propietarios Plaza de Azahín, cambio de suplente solicitado por la Asociación de Vecinos Entrepuentes, cambio de representante y suplente presentado por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Alcosa; cambio de representante y suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Norte, solicitado por la Asociación de Vecinos El Empalme de San Jerónimo, y del escrito presentado por

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	75/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento del titular y suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Los Remedios; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	AMPA Claret.
TITULAR	D. Francisco Javier Martínez Pérez, en sustitución de D. Martín Francisco Jiménez Gómez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
ENTIDAD	Intercomunidad de Propietarios Plaza de Azahín.
TITULAR	D. Antonio Fernández Arrabal, en sustitución de D. Francisco Jiménez Chacón.
SUPLENTE	D. ^a Estrella Navarrete Prada, en sustitución de D. José Comitre Huelva, del titular D. Antonio Fernández Arrabal.
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Entrepuentes.
SUPLENTE	D. ^a Rosario Muñoz Castro, en sustitución de D. ^a Pilar Arroyo Méndez, del titular D. Antonio Morón Olivero.
ENTIDAD	Asociación Cabalgata Reyes Magos de Alcosa.
TITULAR	D. Manuel López González, en sustitución de D. Salvador Sánchez Comas.
SUPLENTE	D. Ricardo Molinero Gómez, en sustitución de D. Salvador Ortiz Escribano, del titular D. Manuel López González.

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos El Empalme de San Jerónimo.
TITULAR	D. Manuel Cruz Cárdenas, en sustitución de D. Ángel Vallano Expósito.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	76/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



SUPLENTE	D. ^a Sandra Calderón, en sustitución de D. José Antonio Vizcaino, del titular D. Manuel Cruz Cárdenas.
ENTIDAD	AMPA Ponte en Camino del Centro Escuelas Profesionales S.A.F.A.
SUPLENTE	D. ^a María Isabel Muñoz Valdivieso, en sustitución de D. ^a Lourdes Chica Armentero, de la titular D. ^a Fátima Madroñal Canguero.

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de abril de 2018, correspondiente al nombramiento de representante en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, de la entidad que se indica, debido a un error material en el sentido de:

Donde dice:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	AMPA Jóvenes con Futuro del CEIP José Sebastián y Bandarán.
TITULAR	D. ^a Clarines Mulero Méndez, en sustitución de D. ^a Rosa Pérez-Aranda Martín.
SUPLENTE	D. Manuel Montero Prieto, en sustitución de D. ^a Dolores García Jiménez, de la titular D. ^a Minerva Aguilar Poot.

Debe decir:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	AMPA Jóvenes con Futuro del CEIP José Sebastián y Bandarán.
TITULAR	D. ^a Clarines Mulero Méndez, en sustitución de D. ^a Rosa Pérez-Aranda Martín.

TERCERO: Nombrar como titular y suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D. ^a Nuria Sánchez Cerrato, en sustitución de D. José Joaquín Hernández Díaz.
SUPLENTE	D. David Sánchez-Robles Cervilla, en sustitución de D. ^a Ana María López Haldón, de la titular D. ^a Nuria Sánchez Cerrato.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 14:19:23
Observaciones			Firmado	28/06/2018 09:06:23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		Página	77/178



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

19.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de Participación Ciudadana en diversos distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de escrito del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento de representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios; y del informe de la Jefatura de Sección correspondiente; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala.

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D.ª Margot Gómez Butrón, en sustitución de D. Javier López Ríos, de la titular D.ª Nuria Sánchez Cerrato.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones			Página	78/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			



20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Endesa Energía XXI, S.L.U.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Dirección General y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 1/18.

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, por suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 00Z706N0001969 con fecha de registro 15/11/2017 y núm. de registro 20170111299792 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2017	12.575,29 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 00Z706N0001970 con fecha de registro 15/11/2017 y núm. de registro 20170111299796 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2017	1.725,21 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0201/00Z706N0002217 con fecha de registro 04/11/2017 y núm. de registro 20170110819925 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2017	183,96 €

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	79/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0216/00Z706N0002218 con fecha de registro 04/11/2017 y núm. de registro 20170110820016 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2017	14.601,43 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0119/00Z706N0002219 con fecha de registro 04/11/2017 y núm. de registro 20170110820029 en el sistema FACe. . FACT. AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2017	434,28 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0180/00Z706N0001968 con fecha de registro 10/10/2017 y núm. de registro 2017019860155 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2017	763,09 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0220/00Z706N0002402 con fecha de registro 05/12/2017 y núm. de registro 20170112164351 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2017	278,28 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0235/00Z706N0002403 con fecha de registro 05/12/2017 y núm. de registro 20170112164419 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2017	16.800,15 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0123/00Z706N0002407 con fecha de registro 05/12/2017 y núm. de registro 20170112164366 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2017	1.825,02 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 010465497917 0271/S0Z701Y0216597 con fecha de registro 05/12/2017 y núm. de registro 20170112166744 en el sistema FACe. FECHA EMISIÓN FACTURA	336,20 €

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	80/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



	NOVIEMBRE 2017 (Esta factura sustituye a la factura : S1M701N0143269)	
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 010465497917 0284/S0Z708Y0001011 con fecha de registro 05/12/2017 y núm. de registro 20170112164448 en el sistema FACe. FECHA EMISIÓN FACTURA NOVIEMBRE 2017 (Esta factura sustituye a la factura : S1M708N0000949)	58,38 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0138/00Z706N0002607 con fecha de registro 04/01/2018 y núm. de registro 201801144918 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017	441,71 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0241/00Z706N0002605 con fecha de registro 04/01/2018 y núm. de registro 201801147268 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017	519,15 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0254/00Z706N0002606 con fecha de registro 04/01/2018 y núm. de registro 201801144705 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017	15.434,89 €

IMPORTE TOTAL: 65.977,04 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	81/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

21.- Ceses y nombramientos de representantes municipales en diversos Centros Educativos Públicos en el Distrito Nervión.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el cese de los Representantes municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por el grupo político Partido Popular a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

Norberto Fernández Lledias	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE AMÉRICA	PP
Francisco Martínez Valencia	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	PP
Rodrigo Velasco Modino	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	PP
Cristina Lozano Prieto	I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS	PP

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	82/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Pilar Guillén Baena I.E.S. MURILLO PP

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por el grupo político Partido Popular a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

Inmaculada Brioso Gómez	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE AMÉRICA	PP
Carmen Acedo Díaz	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	PP
Alfredo Povedano Rodríguez	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	PP
Francisco Miguel Lucena Sainz	I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS	PP
Concepción Gallardo Pinto	I.E.S. MURILLO	PP

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 21º y 22º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete las propuestas de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla.

22.- Cese y nombramiento de representantes municipales en el Instituto Provincial de Educación Permanente en el Distrito Triana.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar el cese del Representante municipal en el Instituto Provincial de Educación Permanente de Sevilla, propuesto por el grupo político Ciudadanos a través del Distrito Triana, y que es el que se relaciona:

María Arráz Lorenzo INSTITUTO PROVINCIAL DE CIUDADANOS

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	83/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

24.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se inste al Gobierno de España a acordar un nuevo sistema de financiación autonómica y local.

El pasado 22 de marzo de 2018 se aprobó en el Parlamento de Andalucía el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación al informe del Grupo de Trabajo sobre Financiación Autonómica, con los votos favorables de PSOE, PP, PODEMOS e IULV-CA. El Grupo Parlamentario de Cs votó en contra.

El modelo de financiación autonómica con el que contamos en la actualidad fue aprobado en 2009 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sus principales características respecto a sistemas anteriores radicaban, entre otras, en:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	85/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



- Garantizar a todos los ciudadanos la igualdad en la financiación de los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales).
- Introducir el concepto de Población Ajustada como unidad de necesidad de gasto.
- Otorgar a las CCAA una mayor autonomía financiera.
- Añadir a los fondos ya existentes, los denominados fondos de convergencia.

Sin embargo, a pesar de los objetivos que se disponen en el modelo de financiación autonómica vigente, el paso de los años está demostrando que, debido a múltiples factores, se está produciendo un incumplimiento del principio de suficiencia financiera.

De este modo, nuestra Comunidad Autónoma ha venido paulatinamente obteniendo una financiación inferior a sus necesidades, lo que ha provocado una limitación de su gasto.

El dictamen aprobado en el Parlamento andaluz considera "adecuado un mecanismo de reestructuración de la deuda autonómica en manos del Estado, tomando como criterio la insuficiencia financiera sufrida por aquellas comunidades cuyos recursos del sistema actual se situasen por debajo de la media", aunque dejan claro que esta fórmula nunca puede "sustituir el necesario refuerzo de los recursos ordinarios del sistema".

Además de lo anterior, dicho dictamen también propone "redefinir las variables y ponderaciones que determinan la población ajustada" sobre la que se basa el modelo de financiación, incorporando un concepto de población ajustada que amplíe el tramo desde los 16 años actuales a los 18, e incorpore nuevas variables como el número de universitarios matriculados en centros públicos, incluidos los de posgrado; la tasa de paro; la población en riesgo de pobreza y exclusión social, y el número de atendidos por el sistema de atención a la dependencia.

Los problemas detectados y las múltiples peticiones de reforma hacen necesario que se produzca un debate a escala nacional para abordar, con un elevado consenso político y territorial, el nuevo modelo de financiación autonómica que nuestro país necesita.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	86/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Desde Andalucía queremos participar activamente en un debate que no es sólo económico, sino que, principalmente, habla de las aspiraciones y la definición del concepto de Estado Social que queremos para el futuro. Andalucía ya ha definido cuál es su modelo y lucharemos para que éste sea una referencia para el Estado español.

Además, desde los Ayuntamientos apostamos por un cambio radical en el modelo de financiación local y en la eliminación de la tutela financiera del Ministerio de Hacienda y Administración Pública. La Constitución reconoce la Autonomía Local, y esta autonomía no puede existir con un techo de gasto impuesto desde el Estado, con limitaciones en el ejercicio de competencias que históricamente venían ejerciendo los Ayuntamientos, con limitaciones en las contrataciones de personal que impide la prestación básica de servicios, con la imposibilidad de gastar libremente el superávit presupuestario, incluso en situación de estabilidad financiera. La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto un claro retroceso en los servicios que los ayuntamientos prestan a las vecinas y vecinos.

Se ha pasado de hablar de la necesidad de un segundo proceso descentralizador para dar mayor autonomía a los ayuntamientos, a un proceso recentralizador, en el que tanto Comunidades Autónomas como Ayuntamientos, han visto mermados su capacidad de actuación, y que ha atentado directamente contra los principios de financiación de suficiencia, autonomía y solidaridad interterritorial.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Respaldar las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a acordar con los municipios y Diputaciones un nuevo sistema de financiación local que garantice a los Ayuntamientos una financiación suficiente para el ejercicio de todas aquellas competencias que tienen atribuidas por la ley y de aquellas otras que puedan ejercer de manera complementaria a las ejercidas por el Estado o a la Comunidad Autónoma, cuando así sea demandada por sus vecinos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	87/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º** del Acuerdo, y al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

25.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se inste al Ministerio de Fomento y ADIF-RENFE a realizar una intervención integral en la Estación de Santa Justa.

La inauguración de la estación de Santa Justa el 2 de mayo de 1991, no solo supuso para Sevilla la puesta en marcha de la primera línea de la alta velocidad española y una remodelación completa de la ciudad por la liberación de suelos de RENFE, cuya manifestación más significativa fue la apertura de la ciudad al río. La nueva estación suponía, además, que los viajeros se encontraban con una imagen de una ciudad moderna, nueva, que se abría a Europa. La estación es uno de los ejemplos más significativos de la transformación que experimentó Sevilla en 1992, y

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	88/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

la primera imagen con la que el viajero se encuentra cuando llega a nuestra ciudad en tren. Cruz y Ortiz recibieron el Premio Nacional de Arquitectura de España de 1993. Sevilla había cambiado.

Con el paso del tiempo esta idea de modernidad y de transformación que percibía el viajero, ha mutado en una idea de abandono y de indiferencia ante el deterioro. Con una simple visita a la Estación de Santa Justa, se comprueba el lamentable estado que presenta este emblemático centro de transportes.

A través de los profesionales del sector turístico y la sección sindical de CCOO de Sevilla en Adif-RENFE se han denunciado de forma pública los desperfectos existentes en la principal estación de ferrocarriles de Andalucía Occidental.

Al menos 22 de las 38 puertas automáticas de la misma se encuentran fuera de servicio, las torres de iluminación carecen de multitud de focos, complicando la visibilidad nocturna en la parada de taxis.

A pocas semanas de que llegue el calor a Sevilla, las cortinas de aire de las puertas para la climatización son insuficientes y no funcionan de forma correcta. Además, como las puertas deben estar abiertas por sus fallos en el funcionamiento, la climatización no es eficiente lo que provoca que las temperaturas excedan de los estándares mínimos en invierno y de los máximos en verano.

Los paneles de información y los teleindicadores situados en los andenes presentan importantes desperfectos. En esta zona existen además goteras. La mayoría de los armarios de las consignas, 30 de los 55 existentes, presentan averías.

La política de recortes presupuestarios se manifiesta de manera evidente en el estado de limpieza de la Estación, como consecuencia directa de la reducción del número de agentes de mantenimiento.

El Sindicato CCOO ha denunciado de manera reiterada estas carencias, pero no se ha adoptado medida alguna para corregir las deficiencias denunciadas.

Cuando se necesitaba que el Sector Público tirara de la economía para invertir la fase de depresión del ciclo económico, en España, el gasto público se restringió. Ahora, que nos cuentan que la depresión ha sido felizmente superada, y que nos encontramos en la fase expansiva del ciclo, el incremento del gasto público tampoco tiene efectos reales en la vida de las ciudadanas y ciudadanos. La Estación de Santa Justa es claro ejemplo de ello.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	89/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Es por lo que, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento y ADIF-RENFE a que acometan de forma urgente una intervención integral en la Estación de Santa Justa de Sevilla para la reparación de los daños y averías que sufre el edificio y su mobiliario, y a incrementar el número de sus agentes de conservación.

SEGUNDO: Que se incremente la partida presupuestaria destinada al mantenimiento y mejora de la Estación de Ferrocarriles Sevilla –Santa Justa para poder acometer la intervención necesaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

26.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se ponga en marcha un Plan de gestión y mantenimiento sostenible en el Jardín Americano.

Vivimos en una sociedad donde la concienciación medioambiental es vital para comprender el deterioro que nuestro planeta está sufriendo. Continuamente escuchamos de algunos colectivos la eficacia parcial de las campañas de concienciación. Y nos preguntamos, ¿qué ejemplo está dando el Ayuntamiento de Sevilla si menosprecia el mantenimiento de la biodiversidad de un jardín, cuya singularidad dramatiza aún más si cabe el estado de abandono en el que se encuentra en la actualidad?

El Jardín Americano se planta en Sevilla para la Exposición Universal de 1992, un tesoro botánico con una biodiversidad específica, de más de 600 especies que formaba parte del Pabellón de la Naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	90/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Tras 17 años de abandono reabre en 2010, y durante el mandato de la anterior corporación municipal, ante la dejadez encontrada se interviene en la limpieza del lago, arreglo de bombas de agua, actuaciones en zonas verdes, así como la puesta en marcha de nuevo del aula bioclimática donde se celebraban charlas y cursos a cargo de la asociación Ciudadanos por el Medio Ambiente, asociación que tenía cedida su uso y mantenimiento.

Nos consta que el mantenimiento de dichos jardines ha sido asumido en los últimos meses por la plantilla de medios propios del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, que actualmente trabaja en Jardines de Murillo, Plaza Nueva y Jardines del Cristina. El futuro es desolador, ya que esa plantilla es insuficiente a día de hoy para cubrir todas las zonas verdes asignadas. Prueba de ello es el estado lamentable de conservación: no existe señalética de las diferentes especies, estanques y lagos sucios con residuos orgánicos que requerirán con probabilidad un tratamiento especial, árboles caídos con el consecuente riesgo, cactáceas caídas, juegos infantiles en mal estado, problemas de salubridad, resto de botellonas de varios días. Un sinnúmero de deficiencias que dan una imagen desoladora al visitante.

Un jardín donde podemos acceder por la rampa, por el paseo del río, por zonas de mallas rotas. Lo que permite el libre acceso con los consecuentes actos vandálicos y el riesgo que existe por no haber sido evaluado el estado de los árboles tras los temporales.

La educación ambiental como instrumento para la concienciación nos permite exigir la puesta en funcionamiento del aula bioclimática con la que cuenta el Jardín Americano. Este aula está en desuso, las placas solares carecen de mantenimiento, además de los problemas de humedad que presenta. De hecho, han pasado más de dos años desde que el director de Parques y jardines se comprometiera, tras una reunión con colectivos sociales y profesionales, a abordar planes para la puesta en uso de dicho aula.

Es hora de dar un paso al frente y apostar por un mejor mantenimiento de las zonas verdes de Sevilla y el Jardín Americano es un ejemplo de la necesidad de compromiso por parte del Gobierno Municipal, que ha de utilizar todos los recursos de los que dispone.

Y en ese sentido debemos recordar la promesa del Alcalde de llevar a cabo todas las contrataciones que fueran posibles con los créditos “sobrantes” del capítulo de personal del Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de implementar planes de empleo propios, algo que él mismo denominaba “Plan Emplea”. Es más, fue

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	91/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

anunciado un plan de empleo propio para Parques y Jardines, que nunca fue puesto en marcha.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Puesta en marcha de un Plan de empleo con medios propios para recuperar el Jardín Americano, con el objeto de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la puesta en valor del Jardín Americano.

SEGUNDO: Aprobación inmediata de un Plan de Gestión y mantenimiento sostenible del Jardín Americano, que garantice su recuperación y conservación.

TERCERO: Adecentamiento y puesta en funcionamiento del Aula Bioclimática garantizándose el desarrollo de programas de sensibilización ambiental.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

27.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se inste a la Junta de Andalucía a que adopte diversas medidas de mejoras retributivas para los profesionales sanitarios andaluces.

La sanidad andaluza en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	92/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

de nuestra Comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra Comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente, los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que, con su profesionalidad y gran esfuerzo, están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	93/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2014, así como a convocar un proceso extraordinario, tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya estuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

CUARTO: En el marco de una negociación con los colectivos profesionales afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 4º del Acuerdo por el siguiente texto:

“En el marco de la negociación con las organizaciones sindicales, proceder al estudio, y revisión en su caso, de los actuales conceptos retributivos ligados a la actividad asistencial, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que la Estrategia de Renovación de Atención Primaria atribuye a los distintos profesionales. Todo ello, teniendo en cuenta los criterios de suficiencia financiera.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo por el siguiente texto:

“Instar a la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de establecer una planificación para una convergencia plena a corto plazo con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año.”

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	94/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo por el siguiente texto:

“Realizar una modificación de crédito en los fondos asignados a la Consejería de Salud en los presupuestos de 2018 que palíe de forma urgente el déficit de personal tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria del SSPA, su precariedad y la situación de sobrecarga de trabajo, incremente la capacidad resolutive de los centros y se rescaten servicios concertados; así como se realice una revisión de las retribuciones y complementos que haga posible que reviertan los recortes salariales producidos.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, rechazada por el proponente, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Siendo las 14:52 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	95/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



sesión, reanudándose ésta a las 16:12 horas.

28.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se establezcan políticas de recuperación, desarrollo, retención y atracción de jóvenes profesionales con talento.

En septiembre de 2017 la revista Consalud publicaba el artículo titulado “España gasta 1.500 millones de euros en formar a MIR que acaban emigrando”.

En este artículo exponía que desde 2012 hasta ahora “las condiciones laborales existentes en España han empujado a 15.000 médicos a emigrar a otros países tras acabar una formación especializada que cuesta más de 100.000 euros al sistema por cada facultativo”, además aseguraba que buena parte de estos médicos, en torno al 40 % eran jóvenes menores de 35 años.

Además, el artículo asegura que ni la Organización Médica Colegial ni el Ministerio de Sanidad cuentan actualmente con un plan de retorno para ellos.

El caso que se ejemplifica aquí no es un caso único de la profesión médica, desgraciadamente estamos viendo cómo estos patrones se repiten en otras profesiones como ingenieros, arquitectos, científicos, etc.

Somos líderes en exportación gratuita de talento joven en una sociedad envejecida que ha invertido mucho para formar este talento, y aún más grave es que no tenemos planes para que vuelvan.

Sin duda uno de los efectos de la globalización de la economía mundial es que el mercado de trabajo trasciende de las fronteras nacionales y sectoriales y, como consecuencia de esta situación, la búsqueda de talento se ha convertido en pieza angular de las estrategias corporativas y gubernamentales.

Hoy, como lo publicaba el 12 abril de 2016 Lauren Weber en el Wall Street Journal, "Las empresas acuden a las ciudades con mayor talento. ¿Cómo las empresas deciden dónde expandirse y contratar? "las personas son los recursos naturales", en consecuencia, las inversiones y el empleo se dirigen a los territorios ricos en talento.

En la economía global, el talento se mide principalmente a través del prisma de la inmigración de personas altamente capacitadas y educadas tanto dentro del país de origen o de otros países. El talento de la población será el factor que determinará

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	96/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

en gran medida la capacidad de los países, regiones y ciudades para conectarse a las cadenas de valor del mundo global y desarrollar estrategias de éxito para su crecimiento sostenible.

La adopción en 2015 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Asamblea General de la ONU ha articulado una agenda global renovada para la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico.

En comparación con los "Objetivos de Desarrollo del Milenio" de 2000 (ODM), los ODS claramente otorgan un papel más central a los recursos humanos como agentes de desarrollo, y a los territorios (regiones y ciudades) frente a los estados.

Sin duda el talento va a ser la clave para el crecimiento, la innovación y la competitividad, y debe ser considerado como un recurso global que no es solo es renovable, sino que también se puede cultivar, mejorar y desarrollar de forma global e inclusiva.

La atracción del talento debe convertirse en una línea estratégica principal tanto de la política nacional, como de la regional y local; y en este último ámbito, el municipal, las ciudades y regiones que anteriormente centraron su atención en atraer inversiones corporativas y turistas ahora están recurriendo a un nuevo objetivo: profesionales altamente capacitados.

Publicado anualmente desde 2013, GTCI (Global Talent Competitiveness Index) es un estudio de evaluación comparativa que mide la capacidad de los países para competir por el talento. Ha sido diseñado como una herramienta práctica para gobiernos, empresas y organizaciones, y clasifica más de 100 economías según su capacidad para desarrollar, atraer y retener talentos.

Sin embargo, en su investigación sobre la competencia internacional por el talento, el equipo de GTCI llegó a la conclusión de que la atracción de talentos estaba cada vez más impulsada por consideraciones y estrategias territoriales y locales, es cuestión de ciudades.

Por este motivo, en 2017 se publicó el primer índice centrado en las ciudades: el Índice Global de Competitividad de Talento de Ciudades (The Global Cities Talent Competitiveness Index GCTCI). Esta primera edición presentó 46 ciudades y exploró los factores que contribuyen a convertir las ciudades en imanes de talento, se presentó el 16 de enero en Davos, Suiza, en vísperas de la Reunión Anual 2017 del Foro Económico Mundial.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	97/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

En el mencionado informe se analizan los siguientes factores:

- Entorno para los negocios: Gasto bruto en I + D, acceso a las TIC, presencia compañías del Forbes Global 2000.
- Capacidad para atraer talento: PIB per cápita, calidad de vida, calidad del medio ambiente.
- Capacidad para desarrollar el talento: principales universidades, empleo para licenciados universitarios, acceso a redes sociales.
- Capacidad para conservar el talento (Coste de la vida): seguridad ciudadana, acceso a la sanidad, coste de la vida para las familias y renta mensual.
- Internacionalización: ambiente internacional, fuerza de trabajo con educación universitaria, población con educación universitaria, conectividad del aeropuerto y organización intergubernamental.

Conceptualmente, los parámetros de GCTCI se basan en el marco Attract-Grow-Retain aplicado en el entorno para dar forma a las estrategias de gestión del talento:

- Atraer talento significa aumentar el grupo de talentos a través de la migración de trabajadores calificados, así como la eliminación de barreras para los grupos de talento.
- El desarrollo del talento va más allá de la educación, se trata de potenciar para denotar la formación del profesional y el aprendizaje continuo.
- Retener el talento es necesario para garantizar un crecimiento sostenible frente a las oportunidades globales disponibles para los trabajadores cualificados.

De los resultados de este Índice Global de Competitividad de Talento de Ciudades se podía observar que destacaba la posición de cuatro ciudades españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza) entre las ciudades del mundo en las que mejor gestionan el talento.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	98/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Según el informe, Madrid es la primera española, y la sexta del mundo, seguida por Bilbao en 18ª posición mundial; Barcelona en 20º y Zaragoza en 30º.

Entre la lista de las 46 ciudades estudiadas lideradas por Copenhague no se encontraba Sevilla.

Desde el Grupo Ciudadanos pensamos que debe revertirse esta situación y que Sevilla debe empezar a formar parte de la lista de ciudades que se preocupan y desarrollan políticas activas para retener, desarrollar y conservar a nuestros jóvenes con talento, debemos mejorar sus condiciones laborales implementando políticas activas desde nuestra ciudad, como ya lo hacen con éxito otras ciudades como Bilbao que compiten con grandes metrópolis como Madrid, un ejemplo de buenas prácticas en este sentido es la Asociación “Bizcaia Talent”.

Es necesario desarrollar políticas locales que apoyen tanto la flexibilidad como la seguridad laboral para luchar contra el desempleo masivo, especialmente entre las generaciones más jóvenes, así como mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos (equilibrio trabajo-vida) para revertir radicalmente nuestra posición en la competitividad por el talento.

Debemos formar parte de las ciudades que están surgiendo como centros de talento que atraen a trabajadores altamente calificados y creativos de todo el mundo, este posicionamiento atraerá las inversiones y el empleo.

Desde el Grupo Ciudadanos queremos que vuelva a nuestra ciudad todo el talento perdido, que las personas tengan capacidad para desarrollarlo aquí y se queden, para eso Sevilla debe prepararse. En este sentido el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno del Ayuntamiento de Sevilla el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Establecer las políticas activas necesarias para recuperación, desarrollo, retención y atracción de jóvenes profesionales que nos permitan tanto atraer talento JOVEN como formar parte del Índice Global de Competitividad de Talento de Ciudades (The Global Cities Talent Competitiveness Index GCTCI) para que Sevilla sea reconocida internacionalmente como una ciudad atractiva para invertir y con capacidad de retener y atraer capital humano.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	99/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

29.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se valore la igualdad de género en los contratos del Ayuntamiento. (ENMENDADA)

El pasado mes de marzo dos hechos tuvieron lugar que debieran fijar las bases para conseguir una sociedad más justa: la reivindicación masiva por la igualdad llevada a cabo en el día de la Mujer, y la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, con una mayor valoración de las consideraciones sociales.

Es inevitable que el legislador regule siempre con un cierto retraso sobre la sociedad. Escasos, por no decir inexistentes, son los casos en los que una problemática que se dará en el futuro, es regulada por una cámara con capacidad legislativa, siendo lo habitual que el político haya de ir a remolque de la sociedad, y que se legisle de manera reactiva.

No obstante, la justa y masiva reivindicación expresada por la sociedad española el día de la Mujer coincide felizmente con la entrada en vigor de un instrumento jurídico que permite a todas las administraciones públicas contribuir a conseguir una igualdad real también en el sector privado, con la inclusión en la Ley de Contratos del Sector Público de consideraciones sociales como instrumento de intervención en el mercado privado.

Con la transposición de las Directivas Europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al ordenamiento jurídico español, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público refuerza la importancia de las consideraciones sociales y medioambientales en los contratos públicos. Los órganos de contratación podrán establecer estas consideraciones, bien como criterios de adjudicación cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, bien como hasta ahora como condiciones especiales de ejecución, siempre que estén vinculadas con el propio contrato, como establecen sus artículos 145 y 202:

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	100/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes: (...)”

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a (...) los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres, el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (...).”

Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. (...) Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, (...) eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar (...)”

Por otro lado, el concepto de brecha salarial, una de las mayores causas de preocupación en cuanto a la igualdad de género en nuestra sociedad actual. Las mujeres, según los últimos datos de FEDEA, ganan un 12,7% menos por hora. En Ciudadanos pensamos que esta brecha sólo puede corregirse con una mayor implicación de todos, incluidas las empresas y las administraciones públicas. Para contribuir a la desaparición de esta brecha salarial, es necesario evitar los costes asociados a la maternidad y a la conciliación familiar.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	101/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Ciudadanos tiene como una de sus prioridades acabar con estas situaciones de desigualdad como puede constatarse en el Pacto de Investidura del Presidente del Gobierno de la nación:

- En el punto 43 de dicho pacto, exigimos al gobierno promover activamente la igualdad de género.
- En el punto 73 de dichos pacto, exigimos medidas de igualdad en todos los ámbitos. En concreto, corregir la brecha salarial.

De hecho, desde Ciudadanos estamos trabajando en iniciativas relativas a la brecha salarial, techos de cristal y prevención de la violencia de género. Trabajamos por una sociedad abierta que entienda y reconozca el mérito de las mujeres: no hacerlo sería echar a perder el 50% del talento de nuestra sociedad y condenarnos al fracaso. Nuestro compromiso es firme y así lo hemos demostrado a través de nuestra acción política en las instituciones, con iniciativas como la que traemos a este Pleno.

Dado que los contratos públicos deben publicitarse y se debe huir de la arbitrariedad de la administración, se antoja necesario cuantificar la brecha salarial de una manera objetiva, de forma que para el ofertante sea transparente la aplicación de los criterios de ponderación con motivo de estas consideraciones sociales. Para determinar objetivamente la brecha salarial, proponemos usar la fórmula establecida por Eurostat para el cálculo de la brecha salarial a nivel europeo (http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics):

$$\text{Brecha salarial} = \frac{(\text{S/H h} * \text{Hm h} * \text{Te h}) - (\text{S/H m} * \text{Hm m} * \text{Te m})}{(\text{S/H h} * \text{Hm h} * \text{Te h})}$$

Donde:
 S/H = salario por hora
 Hm = horas mensuales trabajadas
 Te = Tasa de empleo
 h = hombre
 m = mujer

Únicamente adoptando medidas como las propuestas, las administraciones públicas estarán a la altura de lo que nuestra sociedad demanda, lanzando un potente

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	102/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

mensaje de igualdad efectiva al favorecer a las empresas comprometidas con la igualdad real y con la responsabilidad social corporativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a incluir, como criterio de adjudicación de las ofertas en los futuros pliegos de contratación (art. 145.2 LCSP), la consideración social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a incluir, como condición especial de ejecución del contrato (art. 202.2 LCSP), la característica social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- La inclusión de las citadas medidas mediante su efectiva incorporación a los procedimientos de contratación, en cuanto a su vinculación al objeto del contrato, forma y fase del procedimiento de licitación, será objeto de estudio, desarrollo y concreción previo informe de la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano colegiado de carácter técnico cualificado en esta materia.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	103/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a incluir, como criterio de adjudicación de las ofertas en los futuros pliegos de contratación (art. 145.2 LCSP), la consideración social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

SEGUNDO.- La inclusión de las citadas medidas mediante su efectiva incorporación a los procedimientos de contratación, en cuanto a su vinculación al objeto del contrato, forma y fase del procedimiento de licitación, será objeto de estudio, desarrollo y concreción previo informe de la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano colegiado de carácter técnico cualificado en esta materia.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

30.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de apoyo al tejido cultural de la Ciudad relacionado con los libros. (ENMENDADA Y VOTACION SEPARADA)

“Tenía frío y no pedía fuego. Tenía terrible sed y no pedía agua: pedía libros, es decir, horizontes, es decir, escaleras para subir la cumbre del espíritu y del corazón. Porque la agonía física, biológica, natural, de un cuerpo por hambre, sed o frío, dura poco, muy poco, pero la agonía del alma insatisfecha dura toda la vida”.

Federico García Lorca

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	104/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Una sociedad que lee es una sociedad más libre, menos manipulable y más consciente, unida y generosa. Para saber pensar y expresarnos hay que saber leer. Sólo así seremos capaces de construir conjuntamente la realidad que queremos. Una ciudad con libros, al igual que una casa, es un lugar más digno. Afortunadamente, hoy en día los libros están al alcance de cualquiera. Pero que los libros, como objetos, sean accesibles no es suficiente. Para que alguien, una niña o un hombre mayor o una adolescente, quiera coger un libro debe tener primero ese deseo.

Con esta propuesta que presentamos al pleno de nuestra ciudad, nuestra intención es favorecer la cultura del libro, cuidando del tejido que hace posible que en Sevilla tengamos magnífica librería y una escena activa de autores y editores. Nos gustaría que fuera a más, sabemos que el talento en la creación y el la gestión brota a raudales en nuestra tierra, pero creemos que requiere de mayor apoyo por parte de las instituciones para que ese ecosistema florezca y pueda ser sostenible de manera autosuficiente si facilitamos las herramientas necesarias.

Presentamos aquí un listado de medidas, elaborado a partir de algunas conversaciones con las personas que se dedican a mantener vivo el tejido cultural en torno al libro en nuestra ciudad. Son propuestas para mejorar, gotas en un gran jardín, y por lo tanto no soluciones definitivas a los diferentes problemas con los que se dan en este ámbito. Cada vez que una librería cierre en cualquiera de nuestros barrios, que una biblioteca apenas tenga personal y se mantenga cerrada por las tardes o en verano, es un fracaso como sociedad. Es una debilidad que trasciende más allá de la cultura, ya que si leer ayuda a saber pensar y adquirir conocimientos, estaremos más preparados para sobreponernos a los problemas de la vida diaria. Es responsabilidad de todos y todas mejorar esta situación, pero en especial es responsabilidad de la institución más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento, Por eso pedimos en este pleno que nos tomemos en serio esta importante labor y nos pongamos a estudiar y a trabajar en aquellas ideas nuevas que vienen de los profesionales de éste ámbito.

En Sevilla contamos con un evento importante, La Feria del Libro, una sola cita al año que creemos que aún tiene que desarrollar mucho más su potencial, innovando en las propuestas de una manera creativa y transversal, además de expandirse y afianzarse en nuestro territorio. Creemos, además, que las actividades que se llevan a cabo en librerías y bibliotecas deben ir más de la mano y contar con más apoyo por parte del gobierno municipal para que sean frecuentes, diversas y conocidas ampliamente por toda la ciudadanía, ya que son parte esencial para el desarrollo de nuestra cultura y nuestra educación e invertir en ellas es mejorar la calidad de ambas.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	105/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Queremos que nuestras calles reflejen esa riqueza cultural en torno a los libros. Por eso proponemos una mejor señalización y localización de las librerías y bibliotecas, tanto de una manera física, que incluso podría ser de llevado a cabo de una manera más artística a través de recorridos que inviten a ser seguidos; como también digitalmente a través de una aplicación que facilite encontrarlas. También lanzamos la idea de poner en marcha una serie de rutas culturales de autores y autoras de referencia que se relacionen con Sevilla. Queremos, como se ha hecho a lo largo de la historia en tantas culturas, relacionar “el andar” y “el pensar” como ejercicio literario, de aprendizaje y de disfrute.

Y por último, no nos hemos querido olvidar de dos cuestiones básicas para nuestro grupo. Por una parte la descentralización de la cultura, con la puesta en marcha del “librobus” que podría hacer recorridos, durante la FLS o durante todo el año, por aquellos barrios que más lo necesitan. Intentando que el recorrido y la presencia del mismo en cada lugar atraiga tanto a niños y niñas como a personas adultas. También, como punto fundamental que no podía faltar, hemos incluido una propuesta en favor de la dignificación de las hablas andaluzas a través del apoyo específico de nuestro pleno para la creación de la Academia Andaluza de la Lengua. Una institución indispensable para que se pueda investigar, difundir y concienciar, en torno a nuestro rico patrimonio lingüístico y que así obtenga la consideración y el respeto que se merece.

Por ello planteamos la adopción de los siguientes puntos de:

ACUERDO

1. Abrir una convocatoria pública de “comisariado artístico” para cada edición de la Feria del Libro de Sevilla, de manera complementaria al equipo de gestión, para que enriquezca el evento con diferentes propuestas cada año y se implique a todo el gremio de editores y libreros de la ciudad.
2. Fomento de programas de actividades conjuntos entre las librerías y las bibliotecas de Sevilla para que se generen sinergias positivas entre unas y otras.
3. Puesta en marcha de “La noche de las letras”, evento cultural en el que las librerías puedan ofrecer diferentes actividades de promoción de libros y fomento de la lectura, en el que se mantenga un horario de apertura nocturno.
4. Instalación de señalética específica de las diferentes librerías de la ciudad, además de la creación de una APP para la localización de todas las librerías y bibliotecas existentes en Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	106/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

5. Promover la creación de rutas culturales de autores y autoras referentes de nuestra ciudad para mejorar el conocimiento de nuestra literatura basándonos en el territorio y los paseos culturales.

6. Recuperación y puesta en funcionamiento de un “librobus” para el fomento de la lectura por los diferentes barrios de la ciudad.

7. Apoyo desde el Ayuntamiento de Sevilla para la creación de la Academia Andaluza de la Lengua en defensa de “las hablas andaluzas”, para dignificar nuestro rico patrimonio lingüístico.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, **retira** el **Punto 7º** del Acuerdo y se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:
 - Sustituir en el Punto 1º del Acuerdo la frase: “Abrir una convocatoria pública de “comisariado artístico”...” por la siguiente: **“Proponer a la Asociación Feria del Libro de Sevilla la contratación de un “comisariado artístico”...”**
 - Sustituir en el Punto 3º del Acuerdo la frase: “Puesta en marcha de “La noche de las letras”,...” por la siguiente: **“Proponer al gremio de libreros de Sevilla la puesta en marcha de “La noche de las letras”...”**
 - Sustituir en el Punto 6º del Acuerdo la frase: “Recuperación y puesta en funcionamiento de un “librobus”...”, por la siguiente: **“Mejora, ampliación de itinerarios y difusión del “bibliobús” municipal...”**
 - Añadir dos puntos más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“8. Dar una mayor promoción y difusión al proyecto municipal “La Casa de los Poetas y las Letras, como proyecto propio del Ayuntamiento, para que sus actividades sean cada vez más conocidas y apreciadas por la ciudadanía.”

“9. Instar a la Junta de Andalucía a la mejora de la calidad de la enseñanza, al fomento de la lectura y a cuantas actividades contribuyan al aumento del índice de lectura en Andalucía.”

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	107/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo por el siguiente texto:

“Abrir una convocatoria pública de “comisionado artístico” para cada edición de la Feria del Libro de Sevilla, de manera complementaria al equipo de gestión, para que enriquezca el evento con diferentes propuestas cada año, implicando a todo el gremio de editores y libreros de la ciudad, así como a asociaciones y otras entidades de carácter asociativo y cultural que tienen relación y realizan actividades en torno a los libros y la lectura, como El Gremio de Narración Oral de Andalucía.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta, pero tras las intervenciones de los diferentes Grupos, rechaza las del Grupo Popular.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

Seguidamente la Presidencia, somete a votación los **Puntos 2º, 4º, 5º y 6º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	108/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1. “Fomento de programas de actividades conjuntos entre las librerías y las bibliotecas de Sevilla para que se generen sinergias positivas entre unas y otras.**
- 2. Instalación de señalética específica de las diferentes librerías de la ciudad, además de la creación de una APP para la localización de todas las librerías y bibliotecas existentes en Sevilla.**
- 3. Promover la creación de rutas culturales de autores y autoras referentes de nuestra ciudad para mejorar el conocimiento de nuestra literatura basándonos en el territorio y los paseos culturales.**
- 4. Recuperación y puesta en funcionamiento de un “librobus” para el fomento de la lectura por los diferentes barrios de la ciudad.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

31.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas en defensa de la libertad de opinión y expresión. (RECHAZADA)

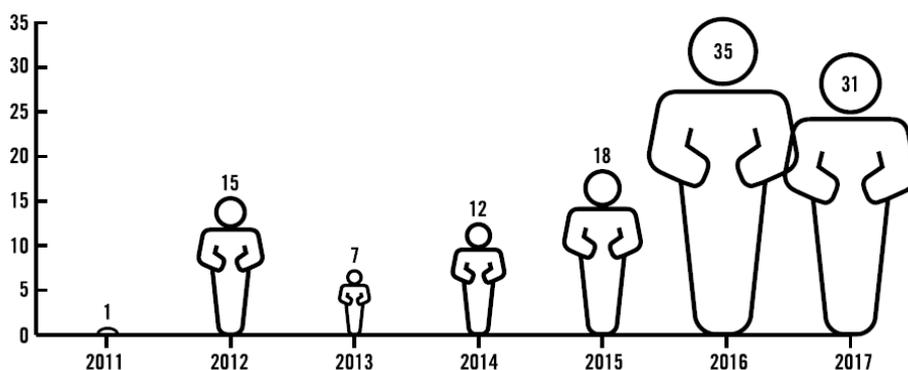
Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	109/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Basta revisar los datos de los últimos años relacionados con detenciones y juicios a personas por aplicación del artículo 578 del Código Penal y la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana (también conocida como “Ley Mordaza”) para constatar una escalada represiva.

Todo ello a pesar de que España es Estado parte de varios tratados internacionales vinculantes que garantizan el derecho a la libertad de expresión, derecho recogido en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

PERSONAS CONDENADAS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 578



Fuente: Tuitea.. si te atreves. Cómo las leyes antiterroristas restringen la libertad de expresión en España, Amnistía Internacional.

Esta ofensiva ha provocado que diferentes ONG de defensa de los derechos humanos hayan advertido a nuestro país por establecer excesivos límites a la libertad de expresión en el ámbito de las reuniones públicas y las manifestaciones.

En 2016 Amnistía Internacional presentó un informe en el que se analizan los dos años de vigencia de la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana. En él se denunciaban restricciones de las protestas y de la libertad de expresión y reunión pacífica, que se refleja en las 34.000 sanciones realizadas en este periodo.

Esta organización pidió

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	110/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

[...] a las autoridades españolas, especialmente gobierno y Parlamento, que revisen la legislación, las políticas y las prácticas relativas a las reuniones públicas y las manifestaciones, con el fin de garantizar y facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por España en materia de derechos humanos. Las autoridades también deben dejar de utilizar la legislación penal y administrativa para disuadir a la gente de participar en manifestaciones como medio de expresar sus opiniones, y no intentar acallar por otros medios las críticas contra las autoridades.

La Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), integrada por organizaciones de juristas y abogados (como el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ICAM), de periodistas (como la Federación de Sindicatos de Periodistas), la agencia DisoPress o asociaciones de consumidores como la OCU y CEACCU, calificó el 2017 como el peor año para la libertad de expresión desde la llegada de la democracia, especialmente por las condenas por terrorismo a personas sin ninguna relación con actividades violentas y solo por sus opiniones en redes sociales o en versos y canciones:

Cuesta encontrar en la última etapa democrática de España un precedente parecido al grado de represión contra la libertad de expresión al que hemos llegado en este año: se ha enviado a personas a la cárcel por simples canciones o por un tuit [...]. Es tan grave que tardaremos en asimilar su alcance.

Así, durante el pasado año hemos asistido a:

El récord de marzo: siete juicios en un mes celebrados en la Audiencia Nacional por enaltecimiento del terrorismo en redes sociales.

La anomalía de la Ley Mordaza: en 2017 la Policía española siguió multando a periodistas en virtud de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Intentos de control político de la información: el fenómeno de las llamadas fake news o noticias falsas ha vuelto a la actualidad convertido en "excusa para un posible control político de los medios", tal como viene apuntando en sus sesiones la Comisión mixta de seguridad nacional.

Detención del supuesto filtrador de los Papeles de la Castellana mientras que en Estados Unidos el equipo internacional, con representación española, que desveló los Papeles de Panamá recibe Premio Pulitzer.

El Congreso rechaza la Ley Mordaza, pero su derogación se estanca.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	111/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



El Parlamento Europeo insta a proteger a los whistleblowers' pero el Congreso español se olvida (de momento) de ellos.

Las denuncias y amenazas de colectivos policiales contra medios y periodistas.

El conflicto en Cataluña: con la prohibición de actos sobre el derecho a decidir, cierres de webs, agresiones a periodistas, quejas por el tratamiento informativo de las televisiones públicas (TVE y TV3) y la violencia policial contra la ciudadanía durante el 1 de octubre.

Hace pocas semanas asistimos atónitos al secuestro cautelar del libro Fariña, obra del periodista Nacho Carretero, que se publicó hace dos años y lleva ya nueve ediciones. Quedó prohibida la impresión y comercialización de nuevos ejemplares. También se censuraba al artista Santiago Sierra en la Feria de Arte Contemporáneo ARCO (Madrid), en la que IFEMA ordenaba la retirada su obra "Presos políticos en la España contemporánea".

En la aplicación del artículo 578 hemos asistido a algunas detenciones que llegan a sonrojar por lo paradójico, como los casos de los titiriteros y el del cineasta Alex García.

En el caso de los titiriteros, el 5 de febrero de 2016 son detenidos los dos intérpretes de la obra de títeres La Bruja y Don Cristóbal, con cargos de "enaltecimiento del terrorismo" y de "incitación al odio" por mostrar en su espectáculo una pancarta en la que se podía leer "Gora Alka-ETA". La obra criticaba las actuaciones en los llamados casos arañas e intentaba poner de manifiesto la falta de libertad de expresión. Denunciaban, a través de la pancarta en cuestión, la tendenciosa y peligrosa asociación que estaban llevando a cabo los grupos políticos y los medios de comunicación más conservadores, donde cualquier persona con actitud crítica hacía las actuaciones del estado podía ser tachada de islamista o proetarra. Es decir, las causas de su detención eran los mismos motivos de críticas que escenificaban en su obra.

El caso de Alex García, cineasta, también vuelve a ser peculiar, ya que fue procesado por entrevistar a varias personas que habían sido procesadas precisamente por enaltecimiento del terrorismo. Represión: Un arma de doble filo, fue grabado en 2015. Recordamos que ETA declaró un alto el fuego permanente en octubre de 2011 y los GRAPO están inactivos desde 2007 y que este es un largometraje de entrevistas ¿Alguien se puede imaginar que Iñaki Gabilondo hubiera sido juzgado por

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	112/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

enaltecimiento del terrorismo por su famosa y polémica entrevista a Arnaldo Otegui en 2001, después de que ETA hubiera roto el alto el fuego?

Como se recoge en el informe de Amnistía Internacional Tuitea... si te atreves. Cómo las leyes antiterroristas restringen la libertad de expresión en España:

[...] muchos procesamientos recientes por “enaltecimiento del terrorismo” en España no cumplen el requisito establecido en el derecho internacional de los derechos humanos de que las restricciones de la libertad de expresión han de ser estrictamente necesarias y proporcionales para un fin legítimo, en este caso la seguridad nacional.

Afortunadamente vivimos en un momento en el que no existe ningún grupo terrorista en activo en territorio nacional. Sin embargo, vemos cómo las detenciones no han parado de crecer en estos últimos años, situación que se ha convertido a toda luces en un sinsentido.

Como se recoge en el citado informe, “la expresión política es esencial para un debate informado y dinámico sobre cuestiones de interés público, y las personas que se dedican al arte y la música desempeñan un papel crucial en cuestionar el statu quo e inspirar el pensamiento crítico”. El resultado de todas estas actuaciones es una autocensura cada vez mayor y, en general, un efecto inhibitorio en la libertad de expresión en España.

Como expresaba el magistrado Joaquim Bosch Grau:

[...] la Audiencia Nacional se creó en 1977 como un tribunal excepcional para perseguir los asesinatos de las bandas armadas. Con regulación singular. Algo falla ahora cuando la tercera parte del terrorismo que juzga la Audiencia Nacional son tuits, retuits, canciones raperas y chistes.

Son muchos los jueces y juristas que alertan de que se está utilizando el Código Penal para coartar la libertad de expresión en España. Aseguran que los actos, tuits y expresiones que podrían constituir delito, resultan saldables con multas o penas de cárcel más leves, que no impliquen el ingreso en prisión.

También son muchas las críticas a la utilización partidista de la justicia que lleva a cabo el Gobierno. Desde Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) se ha denunciado en numerosas ocasiones las injerencias del Gobierno en el poder judicial y cómo este ha conseguido amarrar la mayoría de cargos en la cúpula judicial del CGPJ.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	113/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

El magistrado Ignacio González Vega, portavoz de JJpD, declaraba recientemente que “el Gobierno trata de controlar los resortes del Estado y entre ellos el poder judicial, que tiene un papel relevante a la hora de controlar los abusos de poder y de garantizar los derechos de los ciudadanos. El Gobierno trata de controlarlo para que sea dócil a sus deseos.”

El 13 de marzo conocíamos la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto Stern Taulats y Roura v España (demanda nº 51168/15), en la que se declara por unanimidad la vulneración del artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal declara que el acto presuntamente cometido por los demandantes formaba parte de una crítica política que estaba dentro de un marco concreto, [...] que la condena de los demandantes supone una injerencia en su derecho a la libertad de expresión [y] que la pena de prisión notificada a los demandantes no es proporcionada al objetivo legítimo perseguido (proteger la reputación o los derechos de otros) ni necesaria en una sociedad democrática.

Como ha expresado Joaquín Urías, profesor de Derecho Constitucional, exletrado del Tribunal Constitucional,

[...] condenan a España -con su TC a la cabeza- por perseguir la mera expresión de ideas políticas. Por prohibir expresiones públicas disidente con la excusa de al criticar duramente a las instituciones se provoca odio contra ellas y que esto demuestra que el TC no está cumpliendo su función. En vez de proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos, defiende al poder frente a las críticas sociales.

En cualquier Estado la libertad de expresión es condición necesaria (aunque no suficiente, desde luego) para la democracia. La libertad de expresión supone un pilar en democracia, garantía de que la ciudadanía ejerce un contrapeso a los poderes establecidos. Se define, por tanto, como libertad frente a represión.

Entendiendo que la actual deriva represiva contra la libertad de expresión pone en peligro nuestro sistema democrático, el grupo municipal Participa Sevilla propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Sevilla expresa su preocupación por las amenazas a la libertad de expresión que se están produciendo últimamente.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	114/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

2.- El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su firme determinación en la defensa de la libertad de expresión e insta al Parlamento y al Gobierno a revisar en profundidad Código Penal para adaptar los tipos penales y sus penas a los fallos de Estrasburgo sobre libertad de expresión.

3.- El Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a la tramitación de la iniciativa de derogación o modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, con vistas a la elaboración de un texto que salvaguarde la libertad de expresión y sus connaturales derechos de reunión y manifestación.

4.- El Ayuntamiento de Sevilla condena cualquier tipo de censura sin intervención judicial de obras artísticas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los cuatro puntos del Acuerdo, por el siguiente texto:

“ÚNICO: Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla y de los grupos que conforman este pleno; con la libertad de expresión en nuestro país. Expresando de este modo, el apoyo a la iniciativa parlamentaria del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados que tiene como objeto la derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	115/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	116/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Asimismo, declara rechazada la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

32.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas que regulen el uso turístico de viviendas de alquiler y garanticen el derecho a la vivienda. (ENMENDADA Y VOTACION SEPARADA)

Se considera “economía colaborativa” aquella interacción en la que los intervinientes se ayudan o se prestan favores entre ellos, con el objeto de satisfacer sus necesidades y a cambio de compartir costes, de renunciar a la privacidad, etc.

En nuestras ciudades ya podemos ver los efectos negativos de este nuevo tipo de consumo, que afecta directamente al derecho a la vivienda: trabajadores y trabajadoras que buscan piso para una temporada media o larga en una capital andaluza y les resulta imposible porque el precio del alquiler se ha duplicado. La realidad es que estamos ante un nuevo modelo de explotación basado en la especulación digital.

Este “boom” de pisos turísticos también está provocando la gentrificación de nuestras ciudades, un proceso de revalorización de un barrio de clase obrera que se ve desplazado por población de mayor nivel adquisitivo... o por turistas. Es decir, una zona, generalmente degradada y con una población sin muchos recursos económicos se rehabilita para dejar paso a otro sector de la población.

La explotación de los recursos históricos-patrimoniales para la atracción de turistas también ha generado procesos de “terciarización”, que han acelerado el vaciamiento de algunos centros urbanos.

Nuestras ciudades se están convirtiendo en parques de atracciones, con el consiguiente alejamiento de la población residente de sus espacios públicos y barrios, que además se ve forzada a alterar su cultura y forma de vida.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	117/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

A esto habría que sumar la ocupación del espacio público para fines privados (veladores, carteles, alquiler de patinetes, quioscos para la venta de entradas...), que contribuyen a la creación de una ciudad-escaparate, una ciudad tematizada y mercantilizada para el turismo.

Pero no sólo está en juego el derecho a la ciudad, también lo está el derecho constitucional a la vivienda. Las ofertas de alquiler en los centros históricos son cada vez más escasas y caras. La proliferación de plataformas de “economía colaborativa” han sacado del mercado tradicional de arrendamiento centenares de inmuebles que ahora se ofrecen únicamente a turistas. Los inquilinos habituales ya no puedan permitirse seguir viviendo en el Casco Histórico. La golosa rentabilidad del alquiler turístico, que puede ser cuatro veces superior al tradicional, ha cambiado por completo la situación.

Según un estudio del buscador de vivienda Mitula, el precio del alquiler medio en la capital hispalense era en 2012 de unos 683 euros, una cifra que ha ido creciendo de forma sostenida durante el último lustro. En enero del 2017 un alquiler en la capital andaluza costaba ya, de media, 813 euros, lo que supone un 19,03% más que hace seis años.

En el documento de diagnóstico del Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación de Sevilla 2018-2023, realizado por la empresa pública municipal de vivienda (EMVISESA), se recoge que existen un total de 1.495 viviendas con fines turísticos registradas frente a las 9.179 no registradas. La proporción entre el número total de viviendas con fines turísticos y las familiares arroja el índice de presión turística. Un índice, que en el caso del Casco Antiguo, es de un 19’76%. Es decir, de cada 10 viviendas en el centro de la ciudad, 2 están destinadas a fines turísticos.

No se puede olvidar tampoco el impacto que el auge de los alojamientos con fines turísticos tiene dentro del sector hostelero. Existen diferencias tributarias y normativas que crean una “competencia desleal”, como también pasa en otros sectores de la economía colaborativa: coches compartidos VS taxis, por ejemplo.

Desde la patronal hotelera de Sevilla se asegura que entre las causas que frena la rentabilidad hotelera está el aumento de esta competencia. Hay una mayor oferta hotelera, concretamente un 31% más de plazas que se han ido abriendo desde 2008 a 2015, y de ellas la mayor parte corresponde a apartamentos turísticos. De hecho, en los primeros años de la actual crisis (2008-2013) el crecimiento de apartamentos turísticos en Sevilla fue del 138%.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	118/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

En el Pleno de marzo de 2017, fue el propio Grupo Socialista quien presentó una moción urgente para abordar esta cuestión con diferentes propuestas de estudio y colaboración... un año después no tenemos noticias de ninguna acción que se haya llevado a cabo, más allá de una encuesta cuya conclusión era que el turismo no supone aún un problema grave de convivencia.

En el Pleno de septiembre de 2017, fue el Grupo de Participa Sevilla el que presentó una moción relativa a la adopción de medidas contra la "turistificación"... tampoco tenemos constancia de que se haya realizado ninguno de los acuerdos adoptados.

Ante la ausencia de respuestas legales y administrativas por parte del Gobierno Municipal, con el diagnóstico que hace la propia EMVISESA, con noticias diarias de la apertura de nuevos hoteles o de la autorización para nuevos apartamentos turísticos y siguiendo el ejemplo de lo que ya han hecho otros ayuntamientos del Estado, queremos desde Izquierda Unida contribuir al debate y a la puesta en marcha de políticas concretas y reales¹ para empezar a afrontar un problema que, no por mirar a otro lado, va a ir desapareciendo... sino todo lo contrario.

Respecto de la legislación sobre arrendamientos urbanos, toda una serie de reformas legales proteccionistas irían desde los años veinte hasta la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) de 1964 estableciendo condiciones muy favorables para los inquilinos, tales como limitaciones a la subida de los alquileres y prórrogas indefinidas a voluntad del arrendatario.

Con la introducción de las políticas liberales de los primeros gobiernos socialistas -valga la aparente contradicción- el panorama cambiaría radicalmente. En concreto, el Real Decreto Ley 2/1985 del 30 de abril (conocido popularmente como Decreto Boyer) suprimiría los beneficios de la legislación anterior para los inquilinos. Además de acortar la duración de los contratos y encarecer las rentas, el Real Decreto favoreció la progresiva desaparición de los alquileres propios de la legislación anterior, que se concentraban en los cascos históricos de las grandes ciudades del Estado, desencadenando operaciones altamente especulativas.

Toda la legislación posterior ha ido avanzando en ese proceso de liberalización (aunque lo llamen flexibilización) recortando cada vez más la

¹ Se añaden notas con los enlaces para ampliar información de lo que otros Ayuntamientos ya han puesto en marcha.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	119/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

protección de los inquilinos: reducción de los plazos de duración del contrato, agilización del proceso de desahucio, fin de la renta antigua...

Frente a esto, el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea ha registrado en el Congreso de los Diputados una Propuesta de Ley (PL) para mejorar el acceso al alquiler y limitar la subida de los precios.

Dicha PL pretende modificar varios de los artículos de la Ley de Arrendamientos Urbanos para regular los alquileres abusivos y mejorar el acceso al alquiler, para garantizar así el derecho a la vivienda.

Entre las novedades que promueve la iniciativa registrada, está que los municipios, en coordinación con las Comunidades Autónomas, puedan declarar áreas urbanas de mercado de vivienda tensionado (AUMVT) en las que, temporalmente y de forma justificada con criterios claros, pueda implementarse una regulación de precios, contención de rentas para evitar subidas abusivas en los alquileres.

Que esta Propuesta de Ley salga adelante, junto a las otras propuestas recogidas en esta moción, son fundamentales para garantizar desde los Ayuntamientos el derecho a techo y para luchar contra la gentrificación y teatralización de nuestras ciudades.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar una campaña de colaboración ciudadana para detectar viviendas turísticas sin licencia, buscando a través de Internet la colaboración y el compromiso de los y las visitantes para combatir la economía sumergida y también facilitando a los vecinos o vecinas la presentación de quejas por las molestias ocasionadas por estos alojamientos¹.

SEGUNDO: Modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística:

¹ Se puede seguir el ejemplo del Ayuntamiento de Barcelona: <http://meet.barcelona.cat/habitatge/turisticas/es>

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	120/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Estudiando la posibilidad de reconocer la “presunción de uso turístico” cuando las viviendas se oferten o comercialicen por cualquier canal de oferta turística¹.
- Limitando el inicio de nuevas actividades por superficies, plantas, perímetros...² teniendo en cuenta el índice de presión turística.
- Zonificando la ciudad, para que se aplique diferente normativa según la zona, en base al diagnóstico realizado por EMVISESA y a otros estudios que se realicen en este sentido.

TERCERO: Que en la modificación de la normativa urbanística que se realice, se establezcan también límites a los establecimientos hoteleros tradicionales (hoteles, hostales, albergues...), dado que también juegan un papel fundamental en la gentrificación de nuestras ciudades.

CUARTO: En materia fiscal, que se estudien las siguientes posibilidades para recogerlas en el proyecto de Ordenanzas Fiscales, atendiendo, siempre que se pueda, a criterios de progresividad (número de plazas de la vivienda turística, superficie total...):

- Creación de una tasa por inicio de actividad/registro a modo de “compensación” a la ciudad.
- Aplicación del tipo diferenciado en los diferentes tributos, al tratarse de inmuebles que no tienen un uso residencial.
- Aplicación de importes diferenciados en la tasa de basuras.

QUINTO: Que los Grupos Municipales, así como representantes de los vecinos de las zonas más afectadas de la ciudad, tengan presencia en la Mesa para la Lucha contra la Oferta Ilegal de Alojamientos Turísticos de la Ciudad.

¹ Se puede seguir el ejemplo de la Ordenanza del Ayuntamiento de Donosti (Artículo 7): [http://www.donostia.eus/secretaria/normunicipal.nsf/vListadoId/2959C36F10AAD2B8C125825C0040055F/\\$file/Etxebizitzaturistikook.pdf](http://www.donostia.eus/secretaria/normunicipal.nsf/vListadoId/2959C36F10AAD2B8C125825C0040055F/$file/Etxebizitzaturistikook.pdf)

² Se puede seguir el ejemplo del Plan Especial Urbanístico de Alojamientos Turísticos (PEUAT) de Barcelona: <http://ajuntament.barcelona.cat/pla-allotjaments-turistic/es/>

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	121/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

SSEXTO: Que se dote de más medios materiales y personales la labor de inspección, con el objetivo de aflorar las viviendas ilegales.

SSEXPTIMO: Poner en marcha una campaña de publicidad para informar a la ciudadanía (visitantes y residentes) de sus derechos y de sus deberes en materia de viviendas con fines turísticos.

SSEXTAO: Instar a la Junta de Andalucía a que dote de mayor transparencia al Registro de Turismo Andaluz (RTA) para que los datos de las viviendas con fines turísticos registradas sean accesibles y públicos para cualquier ciudadano.

SSEXVENO: Instar a la Junta de Andalucía a que dote de medios materiales y personales la labor de inspección turística y a iniciar el proceso para la actualización del régimen sancionador de la Ley 13/2011, del Turismo de Andalucía.

SSEXSIMO: Mostrar el apoyo de este Pleno a la Proposición de Ley para regular los alquileres abusivos y mejorar las garantías y el acceso a la vivienda en alquiler registrada por el Grupo Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y dar traslado de este respaldo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SSEXGUNDO.**- Modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística e iniciar los trámites para la creación de una ordenanza específica que permita su regulación y la adecuada integración de esta actividad en la ciudad.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	122/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º Enmendado, 5º, 6º, 7º y 9º**. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 10º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	123/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Iniciar una campaña de colaboración ciudadana para detectar viviendas turísticas sin licencia, buscando a través de Internet la colaboración y el compromiso de los y las visitantes para combatir la economía sumergida y también facilitando a los vecinos o vecinas la presentación de quejas por las molestias ocasionadas por estos alojamientos.

SEGUNDO.- Modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística e iniciar los trámites para la creación de una ordenanza específica que permita su regulación y la adecuada integración de esta actividad en la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	124/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

TERCERO: En materia fiscal, que se estudien las siguientes posibilidades para recogerlas en el proyecto de Ordenanzas Fiscales, atendiendo, siempre que se pueda, a criterios de progresividad (número de plazas de la vivienda turística, superficie total...):

- Creación de una tasa por inicio de actividad/registro a modo de “compensación” a la ciudad.
- Aplicación del tipo diferenciado en los diferentes tributos, al tratarse de inmuebles que no tienen un uso residencial.
- Aplicación de importes diferenciados en la tasa de basuras.

CUARTO: Que los Grupos Municipales, así como representantes de los vecinos de las zonas más afectadas de la ciudad, tengan presencia en la Mesa para la Lucha contra la Oferta Ilegal de Alojamientos Turísticos de la Ciudad.

QUINTO: Que se dote de más medios materiales y personales la labor de inspección, con el objetivo de aflorar las viviendas ilegales.

SEXTO: Poner en marcha una campaña de publicidad para informar a la ciudadanía (visitantes y residentes) de sus derechos y de sus deberes en materia de viviendas con fines turísticos.

SÉPTIMO: Instar a la Junta de Andalucía a que dote de mayor transparencia al Registro de Turismo Andaluz (RTA) para que los datos de las viviendas con fines turísticos registradas sean accesibles y públicos para cualquier ciudadano.

OCTAVO: Instar a la Junta de Andalucía a que dote de medios materiales y personales la labor de inspección turística y a iniciar el proceso para la actualización del régimen sancionador de la Ley 13/2011, del Turismo de Andalucía.

NOVENO: Mostrar el apoyo de este Pleno a la Proposición de Ley para regular los alquileres abusivos y mejorar las garantías y el acceso a la vivienda en alquiler registrada por el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y dar traslado de este respaldo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.”

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	125/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



33.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que el Ayuntamiento se adhiera a la Red de Municipios por la III República. (RECHAZADA)

Este 14 de abril se han cumplido 87 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y en el que se aprobó la primera constitución democrática de España.

Esta constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles y las españolas ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”; el principio de soberanía popular, al establecer el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años; o el principio de laicidad, al señalar que “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”.

Además, en materia económica, la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, y se reconoció el matrimonio civil y el divorcio, así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social. Un sistema democrático que se vio truncado por un golpe militar fascista que llevó a una brutal guerra civil y, posteriormente, a una interminable dictadura.

La crisis actual no ha hecho sino agravar los déficits estructurales del sistema constitucional español emergido en la Transición, un sistema que sentó las bases para la sociedad desigualitaria, individualista, machista, poco participativa y nada sostenible en la que hoy vivimos.

En este contexto resulta imprescindible volver la mirada hacia la II República y su Constitución, la primera experiencia democrática en la España del siglo XX. No para rememorar un pasado que nunca volverá, sino como prueba de que es posible articular un sistema jurídico-político basado en los valores de compromiso democrático, libertad, responsabilidad y justicia social.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	126/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, entendemos que ha pasado el tiempo suficiente para devolver la soberanía nacional al pueblo español y recuperar la república robada a sangre y fuego, como modelo garante de una mayor democracia y un mejor marco de convivencia plural y participativa. En este sentido:

Como republicanos/as que somos, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, manifestamos nuestro firme rechazo a la manera en la que la actual Constitución impone a la ciudadanía del Estado español una monarquía que es heredera de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se niegue al pueblo la posibilidad de elegir la forma de Estado que considere más oportuna en cada momento.

Consideramos que para el Estado Español de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen el estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales y laborales y las libertades.

Proponemos que el Ayuntamiento de Sevilla haga un llamamiento al conjunto de mujeres y hombres a propiciar una estrategia unitaria para la apertura de un proceso constituyente que permita la instauración de una república en España.

Desde IU entendemos que el Ayuntamiento debe sumarse al movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario que en el conjunto del Estado viene abriéndose paso para reclamar la consecución de la Tercera República Española.

A su vez hacemos un llamamiento a defender la memoria y los valores de la República de los trabajadores y trabajadoras, de la Paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la Segunda República Española.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	127/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

PRIMERO.- Proclamar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Municipios por la III República, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

SEGUNDO.- Declarar agotado el modelo de Estado actual, y hacer un llamamiento a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas las que decidan con votos democráticos la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales e instituciones constitucionalmente competentes.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	128/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia manifiesta que no procede la votación del **Punto 3º**. Asimismo, declara rechazada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan seis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se exija al Gobierno central el cumplimiento de los compromisos presupuestarios del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El Pleno del Consejo Municipal de la Mujer de la ciudad de Sevilla aprobó por unanimidad el pasado 24 de abril, la propuesta suscrita por la Asociación de Mujeres Feministas en Red de Sevilla, para que el Pleno Municipal exija al Gobierno del Estado la adopción de determinadas medidas para la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La presenta propuesta al Pleno da cumplimiento a este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	129/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Asistimos, atónitas, y casi cada mes, a un asesinato de una mujer a manos de una mujer a manos de su marido o pareja. En lo que va de año 9 mujeres asesinadas. Mujeres asesinadas sólo por ser mujeres, no hay más.

Y sinceramente NO NOS VAMOS A ACOSTUMBRAR A ELLO por cotidianos que sean ya los casos, sino todo lo contrario.

Se necesita la implicación de todos y todas, desde la educación en casa, en el colegio y en la calle; desde todos los ámbitos. Pero especialmente se necesita dinero, se necesita apuesta firme del que gobierna.

La aprobación por unanimidad de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ejemplificó la respuesta conjunta y sin fisuras que debía mantenerse en la lucha contra la violencia estructural que atenta contra los valores, principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución, por ser la manifestación más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres.

El 28 de septiembre de 2017 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, que ha revalidado ese consenso si bien materializado en un Pacto de Estado que implica de forma directa a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, a los municipios y provincias, a los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un nuevo compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

El informe constituye un documento que asienta los pilares sobre los que se sostiene ese Pacto. Un documento que ha contado con la participación de la sociedad civil, a través de numerosas comparecencias, y con las aportaciones de los grupos políticos y que, por tanto, se instituye en el instrumento necesario dado su consenso institucional, político y social para combatir su problema global y estructural de nuestra sociedad que es necesario resolver.

Todos y todas de acuerdo, diálogo y consenso. Pero sobre todo es una cuestión de ESTADO, y éste tiene la competencia máxima para que se cumpla el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y debe poner a disposición los 200 millones prometidos, en los Presupuestos Generales del Estado de este 2018. Porque es urgente, de vital importancia, adoptar urgentemente medidas que incidan en la mejora de la respuesta que reclaman las víctimas de violencia de género, mujeres y menores. NO PODEMOS SEGUIR ESPERANDO.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	130/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Por todo lo expuesto los grupos firmantes proponen al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Exigir al gobierno central las siguientes medidas:

- 1) El cumplimiento de los compromisos presupuestarios adoptados el pacto de estado, en materia de violencia de género, de forma inmediata y en los PGS de 2018.
- 2) En concreto se deben contemplar, según el documento pactado las siguientes actuaciones:
 - Incremento de 6.350.000 euros en el presupuesto vigente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
 - Para el desarrollo de nuevas y ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, 100.000.000 euros y 20.000.000 euros, respectivamente.
 - Para actuaciones en materia de justicia derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género, 31.550.000 euros.
 - Para actuaciones en materia de seguridad derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género, 10.550.000 euros.
 - Para actuaciones en materia educativa derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género, 31.550.000 euros.
- 3) Los gastos contemplados en los apartados anteriores, por importe total de 200.000.000 euros, no supondrán incremento en el gasto presupuestario, financiándose con la minoración de otros créditos no ejecutados en el presupuesto vigente, conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 4) Trasladar el presente Acuerdo al Gobierno de España.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y,

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	131/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

B.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para reiterar el apoyo a los tres bomberos sevillanos D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, miembros de la ONG PROEMAID.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, aprobó por unanimidad la propuesta de acuerdo para reconocer públicamente la labor realizada por Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre miembros de la ONG PROEMAID. Con fecha 26 de febrero de este año se aprobó propuesta suscrita por los cinco Grupos Políticos, en la que se reiteraba el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

En el marco de la tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otras cosas, a los conflictos bélicos que se desarrollan en Oriente Próximo, los tres bomberos acudieron a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. En el desempeño de su tarea, los tres fueron detenidos en el mes de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por supuestos delitos de tráfico de personas y de posesión de armas. En realidad, los bomberos sevillanos acudieron a la llamada de una ONG danesa para prestar ayuda a una embarcación en peligro.

El acuerdo del Pleno reconocía públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, y reiteraba la convicción del Ayuntamiento de Sevilla del derecho que asiste a toda persona de solicitar asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria. Además, el Ayuntamiento manifestaba el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	132/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



El próximo día 7 de mayo está previsto que se celebre la vista oral del juicio en la capital de Lesbos. Queremos que Manuel, José Enrique y Julio reciban el apoyo de las sevillanas y sevillanos a través de sus representantes en las Instituciones, inequívoca, cercana, pública y directa.

Por todo lo expuesto los grupos firmantes proponen al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que se desplace a la ciudad de Mitilene una comitiva con representación de todos los Grupos políticos, con el objeto estar presentes en la vista oral del juicio que se celebrará el próximo 7 de mayo, y mostrar públicamente el apoyo de las ciudadanas y ciudadanos de Sevilla a los Bomberos sevillanos injustamente procesados en la ciudad de Lesbos por realizar trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

C.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para mostrar el rechazo a la creación de un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP) a propuesta de la Comisión Europea. (RECHAZADA LA URGENCIA)

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	133/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- 1- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”¹. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de ‘tercer pilar’ de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.
- 2- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.
- 3- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.
- 4- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

¹ Todas las citas entrecomilladas proceden del texto de la propuesta de la CE.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	134/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- 5- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.
- 6- La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos construidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.
- 7- La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	135/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Por todo ello desde la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones se solicita a través de los grupos municipales del Ayuntamiento de Sevilla que se tomen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla inste a la Comisión Europea a retirar la propuesta del PEPP.
2. Que el Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno español a proponer y apoyar la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.
3. Que el Ayuntamiento de Sevilla se dirija a los Grupos Parlamentarios Europeos para proponerles a que rechacen esta propuesta de reglamento.
4. Inste al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea a estudiar las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones públicas dignas y suficientes.
5. Inste al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea a estudiar las medidas necesarias para que promuevan la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	136/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, para que se mejore el acceso a la Escuela Infantil María Inmaculada. (ENMENDADA)

En la medianera de la parte visitable de los Reales Alcázares, en la calle Antonio el Bailarín, se encuentra ubicada la Escuela Infantil María Inmaculada, de titularidad pública, detentada por la Junta de Andalucía.

Desde el pasado mes de febrero, la delegación correspondiente ha cerrado el parque en diversas ocasiones, lo que ha imposibilitado la asistencia de los alumnos a la Escuela en numerosas jornadas; de hecho los padres calculan que apenas han podido acudir al centro veinte días desde el cierre, con los consiguientes problemas de conciliación de la vida laboral y familiar que ello les ha acarreado.

Estos problemas se agravan con la forma en que este Ayuntamiento comunica el cierre de los jardines; ya que las actuaciones de los técnicos correspondientes se llevan a cabo por la mañana, por lo que las familias conocen el cierre o la apertura del centro muy tarde, prácticamente sin posibilidad de organizar su jornada.

Al cierre habitual de los parques y jardines de nuestra ciudad, se tiene que añadir que en el acceso de esta Escuela se encuentran ubicados unos ficus centenarios cuya caída de ramas ha provocado inseguridad para los viandantes.

Durante las continuas ocasiones en que se cerró el parque se observó cierta lentitud en los trabajos de reapertura de los jardines, pero la indignación por parte de las familias se ha producido porque el pasado 12 de abril (jueves anterior a Feria) se cerraron los jardines por un temporal y no se han vuelto a abrir hasta el pasado día 25.

Durante dicho temporal se cayó una farola y se desprendieron varias ramas del ficus de delante de la Escuela.

Un técnico Municipal dictaminó que había que volver a podar el ficus de la entrada. Desde ese dictamen comunicado por la dirección del centro no se ha dado la orden de la poda y retirada de ramas hasta el martes 24 de abril, día en el cual los

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	137/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



técnicos del servicio observaron que no tenían maquinaria adecuada para realizar los trabajos.

Finalmente, el pasado día 25 de abril, tras realizar los trabajos de poda de los ficus, se procedió a la apertura del parque y al acceso a la Escuela Infantil María Inmaculada.

El tiempo transcurrido para que este Ayuntamiento proceda a realizar un servicio de poda de apenas dos horas de duración y sin ningún tipo de maquinaria especial para ello, demuestra una dejadez absoluta que afecta tanto a padres como a niños del Centro.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos de este Ayuntamiento eleva al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Dar prioridad máxima a los Jardines de Murillo para solucionar las incidencias provocadas por temporales u otras causas que obliguen a su cierre, debido a que ello, imposibilitaría el acceso de los alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada.
2. Agilizar las actuaciones de poda, así como cualquier otra necesaria, para el mantenimiento de los Jardines en perfecto estado de conservación, evitando en la medida de lo posible cualquier tipo de impedimento para el acceso de alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada.
3. Prever itinerarios alternativos en el acceso de los alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada para casos de fuerza mayor, estudiando singularmente el acceso a través de la Puerta de la Alcoba de los Reales Alcázares.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González;

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	138/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir en el Punto 3º del Acuerdo el texto "... el acceso a través de la Puerta de la Alcoba de los Reales Alcázares." por el siguiente: **"...por parte de los técnicos el acceso a través de la Puerta de la Alcoba de los Reales Alcázares u otro acceso que dichos técnicos vean factible."**
- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

"Que el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla se dote de los medios materiales y humanos necesarios y suficientes, a fin de poder agilizar desde la intervención directa y pública las actuaciones de poda, así como cualquier otra necesaria, para el mantenimiento de los Jardines en perfecto estado de conservación, evitando en la medida de lo posible cualquier tipo de impedimento para el acceso de alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada."

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta, en un principio, la del Grupo Popular y rechaza la de Participa Sevilla.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y reconsiderar el Grupo Ciudadanos aceptar la enmienda de Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	139/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



- 1º “Dar prioridad máxima a los Jardines de Murillo para solucionar las incidencias provocadas por temporales u otras causas que obliguen a su cierre, debido a que ello, imposibilitaría el acceso de los alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada.
- 2º **Que el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla se dote de los medios materiales y humanos necesarios y suficientes, a fin de poder agilizar desde la intervención directa y pública las actuaciones de poda, así como cualquier otra necesaria, para el mantenimiento de los Jardines en perfecto estado de conservación, evitando en la medida de lo posible cualquier tipo de impedimento para el acceso de alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada.**
- 3º Prever itinerarios alternativos en el acceso de los alumnos, familiares y trabajadores de la Escuela Infantil María Inmaculada para casos de fuerza mayor, estudiando singularmente **por parte de los técnicos el acceso a través de la Puerta de la Alcoba de los Reales Alcázares u otro acceso que dichos técnicos vean factible.”**

En el turno de explicación de voto interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

E.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, para que se visibilice y se aborde la realidad de las mujeres lesbianas.

El pasado 8 de marzo tuvo lugar en 150 países del mundo una movilización feminista histórica contra la desigualdad que todavía hoy sufren las mujeres. En España se desarrolló una exitosa jornada de huelga laboral, estudiantil, de cuidados y de consumo, convocada por el movimiento feminista, que logró que numerosas mujeres pararan y se movilizaran ese día en defensa de sus derechos. Esta jornada de lucha sirvió también para reivindicar y visibilizar la diversidad de las mujeres y sus realidades y demandas específicas.

El 26 de abril se conmemora en el Estado español, por iniciativa del movimiento social LGTBI, el Día de la Visibilidad Lésbica, con el objetivo de denunciar las situaciones de desigualdad, discriminación, violencia y precariedad que sufren las mujeres lesbianas en un sistema heteropatriarcal. Las mujeres lesbianas experimentan todavía discriminaciones múltiples, derivadas del machismo y de la lesbofobia, sin que el Estado ofrezca un marco normativo integral que logre proteger

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	140/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



y garantizar los derechos de este colectivo. Además, los casos de discriminación y violencia lesbofóbicas son a menudo invisibilizados y no denunciados, suponiendo un problema que requiere la atención prioritaria de las instituciones públicas y la sensibilización de toda la sociedad para su erradicación.

Según datos del Observatorio Madrileño contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, en 2017 se contabilizó solo en la Comunidad de Madrid un total de 299 personas LGTBI agredidas por su orientación sexual y/o identidad de género, del total de víctimas el 13% fueron mujeres lesbianas. Sin embargo, estas cifras representan un subregistro, ya que una gran mayoría de casos de discriminación y violencia hacia mujeres lesbianas no llega a visibilizarse ni denunciarse.

Ante esta situación, el feminismo sigue representando el mejor instrumento para luchar por la igualdad real de todas las mujeres en un sistema machista y heteropatriarcal que ha mostrado su rostro más desigual y violento con las políticas austericidas de la crisis capitalista. Dichas políticas han invisibilizado, ignorado y recortado los derechos sociales de toda la ciudadanía, especialmente de los colectivos especialmente expuestos a la precariedad.

Las políticas de ajuste y recorte afectan de manera dramática a la lucha por la igualdad, fortaleciendo la discriminación y la violencia hacia colectivos históricamente discriminados, como son las mujeres y las personas LGTBI. El Estado no puede mirar hacia otro lado mientras se repiten agresiones machistas, racistas y LGTBifóbicas que cuestionan gravemente la convivencia democrática y los derechos humanos de todas y todos.

Son necesarias políticas públicas de igualdad integrales e interseccionales, que logren analizar, visibilizar y enfrentar las desigualdades que experimentan las mujeres lesbianas, y en general todo el colectivo LGTBI. En este sentido, la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales debe ser desbloqueada, debatida y aprobada con urgencia en el Congreso de los Diputados para que muy pronto podamos contar con un instrumento jurídico útil y eficaz contra las agresiones y otras formas de discriminación y violencia que se reproducen ante la pasividad y la inacción públicas.

Las mujeres, en toda su diversidad, merecen vivir en un Estado democrático que sea capaz de reconocer, proteger y garantizar plenamente sus derechos y asegurar vidas libres de violencia y discriminación. La batalla legal y social para deconstruir un sistema machista y heteropatriarcal que reprime la diversidad y

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	141/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

precariza la vida de la ciudadanía debe contar con el compromiso firme de las instituciones públicas. La igualdad real no puede esperar más.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal presenta ante el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Incluir en las políticas municipales por la igualdad de género y contra la violencia machista una perspectiva de diversidad sexual e identidad de género, que visibilice y aborde la realidad de las mujeres lesbianas y sus problemáticas específicas.

SEGUNDO: Incluir en las políticas municipales de juventud y de personas mayores una perspectiva de diversidad sexual e identidad de género, que visibilice y aborde la realidad de las mujeres lesbianas y sus problemáticas específicas en las distintas etapas de la vida.

TERCERO: Realizar campañas públicas de ámbito municipal que contribuyan a visibilizar la diversidad afectivo-sexual, especialmente de las mujeres lesbianas, y a sensibilizar a la ciudadanía contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

CUARTO: Solicitar a la Consejería de Educación y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que aprueben y desarrollen, en colaboración con los consejos escolares, protocolos para prevenir y erradicar los casos de acoso escolar o bullying que sufren niñas y adolescentes lesbianas por su orientación sexual o expresión de género en los centros educativos.

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Salud y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que aprueben y desarrollen normativas para garantizar a las mujeres lesbianas una atención sanitaria de calidad, libre de prejuicios y adaptada a sus necesidades y demandas, incluyendo la atención ginecológica y los servicios de salud sexual y reproductiva.

SEXTO: Instar al Gobierno de España a la aprobación de una legislación que reconozca explícitamente la discriminación y la violencia por orientación sexual y/o identidad de género como delito de odio.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de España a la aprobación de una Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	142/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales y de una Ley sobre la protección jurídica de las personas trans y el derecho a la libre determinación de la identidad sexual y expresión de género.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

F.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, para mostrar el rechazo a la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra en el caso de “La Manada” y declarar “personas non gratas” a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Ángel Boza Florido, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y D. Jesús Escudero Domínguez, miembros de “La Manada”. (ENMENDADA)

Según la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como ‘La Manada’ perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero si tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la ciudad. Y aquí se crea un gravísimo precedente que entra en contradicción con las mociones y declaraciones políticas

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	143/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



aprobadas en el Consistorio, ya que la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación dinamita todo el trabajo realizado por el Consejo de la Mujer, el Área de Igualdad y el propio Ayuntamiento en Pleno en contra de las violencias machistas. Si no hay consentimiento hay violencia. La sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la “vida normal” de la víctima tras la agresión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

1. Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

2. Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

3. Declarar "personas non gratas" de la ciudad de Sevilla a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Ángel Boza Florido, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y D. Jesús Escudero Domínguez, miembros de 'La Manada' por los hechos realizados y descritos en la sentencia.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	144/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

4. Apoyar las movilizaciones convocadas en la ciudad de Sevilla en relación a este lamentable caso, muestra de sororidad colectiva para exigir el fin de las violencias machistas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir en el Punto 1º del Acuerdo, la frase: "...el rechazo frontal...", por la siguiente: "...**la total discrepancia...**"
- Añadir un nuevo punto al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

"Instar al Gobierno de España a iniciar de manera inmediata los trámites para la reforma Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con el objeto de modificar la regulación de los Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales."

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir un nuevo punto al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

"Para evitar que se pueda repetir este tipo de situación, instar al Gobierno de España para que se dicten las normas oportunas, incluyendo la modificación del Código Penal".

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, acepta la del Grupo Socialista y rechaza la del Grupo Popular.

Finalmente, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. "Mostrar **la total discrepancia** ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	145/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

2. Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.
3. Declarar "personas non gratas" de la ciudad de Sevilla a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Ángel Boza Florido, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y D. Jesús Escudero Domínguez, miembros de 'La Manada' por los hechos realizados y descritos en la sentencia.
4. Apoyar las movilizaciones convocadas en la ciudad de Sevilla en relación a este lamentable caso, muestra de sororidad colectiva para exigir el fin de las violencias machistas.
5. **Instar al Gobierno de España a iniciar de manera inmediata los trámites para la reforma Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con el objeto de modificar la regulación de los Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales."**

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa a la falta de vehículos en el servicio de taxis durante la Feria de Abril 2018.

Durante la reciente edición de la Feria de Abril 2018, se han producido numerosas denuncias por parte de usuarios del Servicio del Taxi, en relación a la falta de vehículos observada durante determinados días de la Feria en horario nocturno, así como la presunta relación de esta circunstancia con la posible falta de efectivos de la Policía Local en esta franja horaria.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Qué dispositivo de Policial Local se estableció para controlar el acceso del servicio del Taxi a la parada situada en la Portada de Real de la Feria de Abril y durante qué franja horaria?

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	146/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- En concreto, ¿cuál fue el motivo del colapso sufrido por los usuarios durante las noches de Feria, especialmente, durante la noche del “Alumbrao”, así como durante la noche del martes al miércoles?
- ¿Qué medidas se pueden prever para evitar, en su caso, la ausencia de Policía Local en la parada de Taxi de la Portada de Feria durante la próxima Feria de Abril de 2019?
- ¿Tiene prevista alguna actuación la Delegación de Movilidad para facilitar el acceso de los Taxis a la Portada de la Feria sin ser abordados por los viandantes?
- ¿Tienen previsto analizar esta situación acontecida en la próxima reunión del Instituto del Taxi?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa a los trabajos de restauración de la Capillita de San José, sita en calle Jovellanos.

Recientemente se ha conocido que la Comisión Provincial de Patrimonio, ha informado favorablemente el proyecto de intervención para la realización de obras de urgencia en la Capillita de San José, sita en la calle Jovellanos. Este informe es una condición indispensable, sin el que la Gerencia de Urbanismo no podría conceder la licencia para los trabajos.

El presupuesto previsto para estos trabajos es de 120.000 euros aproximadamente, una cantidad en la cual el Ayuntamiento de Sevilla colaboraría con hasta un 80 % de financiación, un porcentaje que quedaría a expensas del informe que deben elaborar los servicios jurídicos de la Intervención municipal. El resto lo aportaría la comunidad capuchina, propietaria del inmueble.

Según fuentes del Gobierno municipal, la colaboración aún no está por completo definida. Su tramitación comenzará cuando la Gerencia de Urbanismo haya dado a la orden capuchina la licencia para la restauración. Luego habrá que acudir a los servicios jurídicos de la Intervención municipal que serán los que establezcan

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	147/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



“cómo y cuánto” se aportará a la Capillita de San José. Según fuentes municipales, “la intención inicial es llegar al 80 % del coste, pero todo dependerá del presupuesto real de los trabajos y de lo que diga la Intervención”.

En los Presupuestos municipales para el ejercicio de 2018 se ha previsto una partida dotada con 200.000 euros para la rehabilitación de monumentos históricos, entre los que se encuentra la Capillita de San José.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se cuenta ya con el informe preceptivo de la Intervención municipal?
- De ser así, ¿cuáles serían los términos de la colaboración económica del Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos de restauración previstos en la Capillita de San José?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la puesta en marcha de una línea de cercanías Santa Justa – Aeropuerto de San Pablo.

En el Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2015, se aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos donde, entre otros extremos, se acordó solicitar a las administraciones competentes cuantos acuerdos y convenios fueran necesario para la puesta en marcha de una línea de cercanías Santa Justa- Aeropuerto de San Pablo que conecte el Aeródromo de Sevilla con el centro de la capital.

Igualmente, se aprobó Instar al Ministerio de Fomento a prestar su apoyo económico y financiero para poner en marcha la ejecución del ramal ferroviario que uniría Sevilla y el Aeropuerto de San Pablo, como complemento a la subvención europea “Conectar Europa” o cualquier otra en el marco de los programas y fondos europeos existentes.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	148/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Dado el tiempo transcurrido sin que se tengan noticias al respecto, desconocemos si se han puesto en marcha los mecanismos administrativos para iniciar la elaboración de los proyectos necesarios para la puesta en marcha de la citada línea ferroviaria.

Ante todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, formula las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Qué trámites llevó a cabo el Equipo de Gobierno una vez aprobada la citada Moción?

2.- ¿Desde el Ministerio de Fomento se ha recibido algún tipo de comunicación sobre el meritado proyecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa al rodaje de la serie “La Peste” en el Alcázar.

En este mes de marzo, los medios de comunicación han publicado la existencia de distintas irregularidades en el expediente administrativo correspondiente al Rodaje de la Serie “La Peste” en el Alcázar de Sevilla.

En dicho expediente se ha comprobado como por parte del Patronato del Alcázar se cobró una Tasa al rodaje de la Serie ‘La Peste’ como si fuera un cóctel, ya que se le aplicó la tarifa cuarta, de la Ordenanza, correspondiente a eventos, en vez de la tercera, que es la contemplada para los rodajes, lo que supone un grave incumplimiento de las ordenanzas por parte de la propia Administración.

Es más, la directora del Alcázar se opuso a la solicitud del Delegado de Cultura y Turismo, que consideraba el rodaje de carácter oficial y por tanto exento de las correspondientes tasas, por la importante promoción turística que suponía para la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	149/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

A su vez, en el citado expediente administrativo, existen varios documentos que no están firmados digitalmente, tal y como es preceptivo en la actualidad.

Ante todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Se tiene previsto adoptar alguna medida para exigir las responsabilidades pertinentes al respecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Ruego que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los plazos establecidos en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

Estimado Sr. Espadas Cejas,

En los artículos 108 a 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla se regula la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones. En el art. 110 de forma concreta se regula el tiempo y la forma en la que se formalizan las preguntas, ruegos e interpelaciones y los plazos de respuesta por parte del gobierno:

“Artículo 110:

1. Antes de las doce horas del viernes anterior a la celebración de la Comisión, los Concejales deberán entregar por escrito los Ruegos, Preguntas e Interpelaciones que pretendan sean incluidos en el orden del día. En el texto del ruego, pregunta o interpelación se hará constar si desea respuesta oral o escrita.

2. Los ruegos, preguntas e interpelaciones podrán presentarse para ser contestados oralmente en la propia Comisión, o para ser respondido por escrito en un plazo no superior a veinte días desde la fecha límite de recepción de los mismos.

3. En la sesión podrán aportar también por escrito, las dos iniciativas que cada Grupo Municipal desee que se contesten en el Pleno. El Presidente de la

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	150/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Comisión trasladará estas iniciativas a la Alcaldía para su inclusión en el orden del día.

4. El escrito en que se formulen los ruegos, preguntas e interpelaciones deberá contar con el visto bueno del Portavoz del Grupo Municipal a que pertenezca el Capitular”.

Los plazos establecidos en dicho artículo se incumplen de manera sistemática mes tras mes, y de manera previa a la redacción de esta solicitud, hemos dejado constancia escrita ante la propia Comisión y ante usted, tal como se demuestra con los documentos que adjuntamos.

Entendemos que con esta situación, y teniendo en cuenta que dicha comisión forma parte de los mecanismos legítimos de fiscalización del gobierno por parte de la oposición, se vulnera nuestro derecho a la información para poder ejercer el derecho de participación en asuntos públicos, que establece el art. 23.1 de la Constitución. Estamos agotando la vía administrativa, y en el caso concreto que nos ocupa, la vía política recurriendo a este Pleno.

Le recordamos que no es la primera vez que este Gobierno vulnera este artículo de la constitución y así lo ha reconocido el Tribunal Supremo a instancias de este grupo municipal después de que se le vetara presentar enmiendas en el pleno de presupuestos de 2016.

Esperando que se adopten por vuestra parte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo reglamentado.

Por todo ello, formulamos el siguiente:

RUEGO

Que se depuren responsabilidades por los perjuicios ocasionados a este y otros grupos de la oposición municipal por tal vulneración de derechos.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a las Mesas Sectoriales, encargadas de elaborar “Documentos de Recomendaciones” para la Comisión de Seguimiento del PGOU.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	151/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



En septiembre de 2017, hace más de siete meses, se presentaban por parte del Delegado de Hábitat Urbano y el Gerente de Urbanismo las Mesas Sectoriales del PGOU. El objetivo de estas Mesas, en las que inicialmente participarían las organizaciones que conforman la comisión de seguimiento del PGOU y algunos expertos en cada materia, era elaborar un documento de “Recomendaciones a la Comisión de Seguimiento del PGOU” en los ámbitos propios de cada Mesa. Las Mesas estarían coordinadas por técnicos de la GMU que actuarían como secretarios.

Se planteó una composición inicial de las Mesas y unos temas a tratar que debían ser completados con aportaciones de sus miembros. El grupo municipal de Participa Sevilla envió una propuesta con una serie de expertos que pudieran intervenir en las distintas Mesas para hacer aportaciones específicas, ninguno de los cuales ha sido convocado.

Las Mesas debían iniciar un proceso de trabajo que culminaría a final de año con un “Documento de recomendaciones” que recogería los consensos alcanzados así como aportaciones que cada entidad quisiera ofrecer de manera independiente.

Siguiendo estas instrucciones comenzaron a llevarse a cabo las reuniones de cada una de las Mesas, en las que pronto se vislumbraría un funcionamiento muy dispar. En tres de las seis Mesas se han seguido los plazos acordados, llevando a cabo una serie de reuniones y elaborando el “Documento de recomendaciones” dentro del plazo acordado, es decir, antes de final de año (Equipamientos y espacios públicos, Espacios Productivos y Evaluación Ambiental). Es llamativo el caso de la Mesa de Infraestructuras, coordinada por el propio Director Técnico de la Gerencia, que habiendo llevado a cabo un interesante y productivo proceso de trabajo, lleva cuatro meses esperando validar un “Documento de recomendaciones” que no ha sido remitido a sus miembros. Finalmente hay dos Mesas en las que apenas se han realizado reuniones y que tampoco cuentan aún con un documento final (Vivienda y Paisaje Urbano).

En términos generales, resulta sorprendente que en los últimos cuatro meses, a pesar de que este grupo municipal ha realizado diversas consultas sobre esta cuestión, no se haya tenido noticia alguna ni se haya avanzado en la conclusión del trabajo de estas Mesas, así como que tampoco se haya convocado la Comisión de Seguimiento del PGOU.

Por todo ello, este grupo municipal plantea las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	152/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón que ha llevado a la Gerencia Municipal de Urbanismo a paralizar este proceso justo en su fase final?
2. ¿Cuál es el nuevo plazo previsto para la presentación de las conclusiones de las diferentes Mesas? ¿Podrían presentarse las conclusiones provisionales de las Mesas que todavía no las tienen definitivas?
3. ¿Cuándo volverá a convocarse a la Comisión de Seguimiento del PGOU para analizar las recomendaciones planteadas en cada Mesa?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a las bolsas de trabajo del Instituto Municipal de Deportes (IMD).

Desde Izquierda Unida venimos alertando de la situación crítica que atraviesa la plantilla del Instituto Municipal de Deportes (IMD) y demandando la convocatoria urgente de las nuevas bolsas de empleo a fin de hacer frente, mediante las necesarias contrataciones, a los déficits de plantilla que arrastra este organismo autónomo a cuenta de la no cobertura de vacantes y la amortización de plazas.

No entendemos, cómo el delegado de Deportes, David Guevara, mantiene bloqueado este asunto y sigue despachando con evasivas o incongruencias las preguntas que los grupos de la oposición le venimos haciendo desde hace tiempo al respecto, algo que empieza a ser una tomadura de pelo a la ciudadanía, en general, y a las/los concejales que forman parte del consejo de gobierno del IMD, en particular.

Consideramos que no caben más excusas para dilatar este proceso, máxime cuando las bases de estas convocatorias públicas se encuentran ya aprobadas desde el pasado mes de diciembre, por lo que no sabemos a qué espera el gobierno del PSOE para activar, de una vez, las bolsas de empleo pendientes en el IMD, en sus diferentes categorías.

Esta anomalía está afectando muy negativamente al servicio municipal que se presta a la ciudadanía. Y es que la falta de personal, ya sea por fallecimientos,

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	153/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



jubilaciones o la no creación de plazas nuevas, ha dado como resultado que en el IMD no se cuente en estos momentos con la plantilla mínima para abrir los espacios deportivos públicos a las y los sevillanos. De ahí que constantemente se estén trasladando a trabajadores de unas instalaciones a otras, con continuos cambios de turnos y jornadas, en lo que supone una clara vulneración de sus derechos laborales.

Desde el verano de 2017 están caducadas las anteriores bolsas de trabajo, no pudiéndose contratar desde entonces a personal de ningún tipo para cubrir las vacantes existentes en el IMD.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Cuál es el motivo del retraso de la convocatoria de las diferentes bolsas de empleo y categorías profesionales?
- ¿Cuáles son las categorías profesionales que serán ofertadas con sus correspondientes bolsas de trabajo?
- ¿Cuáles serán los requisitos de cada una de ellas?
- ¿En qué fecha está prevista la publicación de cada bolsa?
- ¿Qué mecanismos de control tiene previsto la dirección del IMD para su correcta baremación? (Según algunos representantes sindicales del IMD se están negociando con total ocultismo e incluso hay secciones sindicales que analizan ya con sus departamentos jurídicos interponer alguna demanda judicial por este hecho).

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a los problemas de accesibilidad del Edificio CaixaForum.

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	154/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Ya son varias las entidades que han denunciado que el edificio CaixaForum de la capital hispalense vulnera una parte importante de la normativa vigente en materia de accesibilidad y diseño para todas las personas.

Estamos ante una clara falta de controles relativos al cumplimiento de la accesibilidad por parte de las autoridades competentes, lo que ha producido que el edificio, de reciente construcción, haya podido inaugurarse aun contando con estas deficiencias.

En concreto, el espacio diseñado por el arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra cuenta con deficiencias en los accesos, baños, escaleras, paramentos de vidrio, etc., además de tener una señalización insuficiente e inadecuada tanto en el exterior, como en el interior del inmueble.

Según la Asociación Eliminando Barreras Sevilla, aunque la entidad ha realizado pequeños cambios tras sus primeras denuncias contra CaixaForum, aún siguen existiendo muchos aspectos que deben ser corregidos.

Además, el Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido que reiterar en varias ocasiones la petición al Ayuntamiento de Sevilla, ante la falta de respuestas, para que informe sobre el asunto y la vulneración de derechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Cuál es plazo legalmente establecido para que el Ayuntamiento de Sevilla responda a las demandas de información que el Defensor del Pueblo Andaluz le hace sobre asuntos relacionados con incumplimientos en materia de accesibilidad en el edificio CaixaForum de Sevilla?
- ¿Cuenta el sistema de evacuación en caso de emergencia del edificio CaixaForum con el visto bueno del Ayuntamiento? ¿Se ha comprobado que existe un sistema para la evacuación de personas con movilidad reducida?
- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿los técnicos municipales han verificado que ese sistema de evacuación para PMR está correctamente señalizado tal y como se recoge en el CTE DB SI (Documento Básico de Seguridad en caso de incendio)?

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	155/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



- Cuando un particular o una asociación presenta una denuncia ante el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Sevilla por los incumplimientos en materia de accesibilidad en un edificio o en un espacio público, ¿cuál es plazo legalmente establecido para que se inicie un procedimiento de inspección y, en su caso, un procedimiento sancionador? En el caso de que se trate de una obra del Consistorio, ¿cómo se depuran las responsabilidades de los técnicos municipales implicados?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000101, correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación: **SHA256:**

7E79A7EB8F263DF6C2F724C6AADC40AD4E4F97B11050171531E202BE67CB5BAF.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	156/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



ANEXO

Se adjunta al acta de la sesión plenaria celebrada el **27 de abril de 2018**, las comunicaciones oficiales a continuación relacionadas que, por su formato no han podido ser incluidas en el acta de la referida sesión, en la que se tomó conocimiento de las mismas.

.- Acuse de recibo del Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo al apoyo a los tres bomberos sevillanos D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, miembros de la ONG PROEMAID, por su labor humanitaria en la isla de Lesbos (Grecia). (Punto 1.9 del Orden del Día)

.- Acuse de recibo del Director de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo a diversas medidas de reactivación del Plan Integral del Polígono Sur. (Punto 1.10 del Orden del Día)

.- Acuse de recibo de la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales al Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018, relativo a la subida del precio del peaje en la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz. (Punto 1.11 del Orden del Día)

Asimismo, se adjuntan las respuestas remitidas por el Gobierno municipal a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la citada sesión, en la que se acordó que fueran contestadas por escrito.

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa a la falta de vehículos en el servicio de taxis durante la Feria de Abril 2018. (PA.1)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa a los trabajos de restauración de la Capillita de San José, sita en calle Jovellanos. (PA.2)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la puesta en marcha de una línea de cercanías Santa Justa – Aeropuerto de San Pablo. (PA.3)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa al rodaje de la serie “La Peste” en el Alcázar. (PA.4)

.- Ruego que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los plazos establecidos en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones. (PA.5)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a las Mesas Sectoriales, encargadas de elaborar “Documentos de Recomendaciones” para la Comisión de Seguimiento del PGOU. (PA.6)

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	157/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a las bolsas de trabajo del Instituto Municipal de Deportes (IMD). (PA.7)

- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a los problemas de accesibilidad del Edificio CaixaForum. (PA.8)

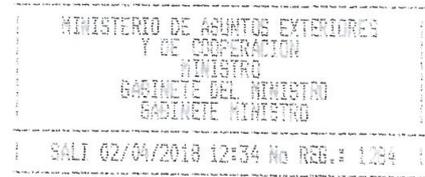
FDO.
EL SECRETARIO DEL PLENO

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL PLENO

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Observaciones		Página	158/178	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			



Sra. Dña. Carmen Castreño Lucas
Presidenta del Pleno
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1. C.P. 41001



Madrid, 22 de marzo de 2018

Estimada Sra. Castreño:

En nombre del Sr. Ministro, respondo a su amable carta de fecha 13 de marzo, en la que traslada certificado literal del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, reiterando el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria en la isla de Lesbos (Grecia), así como el reconocimiento a la labor humanitaria de la ONG PROEMAID.

A este respecto, me complace transmitirle que el Sr. Ministro ha suscitado recientemente este asunto a su homólogo griego, así como su interés en poder mantener una reunión con los implicados en próximas fechas, desde su firme voluntad de dar estrecho seguimiento a este asunto y ofrecer toda la asistencia posible dentro del respeto a la legalidad.

Atentamente,

JSH/m

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	LC1A9sF/TjdeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2018 13:18:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LC1A9sF/TjdeLQmKMjjvwQ==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			



S/Ref.: Expediente 30/2018

En relación con su escrito de 13 de marzo de 2018 dirigido a su Presidente, mediante el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en su sesión de 26 de febrero de 2018, relativo a la prestación del servicio de Correos en el Polígono Sur, se informa lo siguiente:

Correos evalúa las necesidades postales con carácter permanente, teniendo en cuenta diversos elementos como la evolución de la población del territorio, su grado de dispersión, o la estructura urbanística, entre otros. Con base en las valoraciones efectuadas, se establecen las actuaciones necesarias para adaptar los recursos existentes a las circunstancias observadas.

En esta línea de adaptación al contexto, según indican las Unidades Directivas competentes, en la zona del Polígono Sur se ha adaptado el número de oficinas, de forma eficiente, a las necesidades postales detectadas, por lo que no está prevista la reapertura de la oficina que se encontraba en el centro comercial de la Ronda del Tamarguillo, al considerarse que las necesidades de la zona en el ámbito de admisión de envíos están cubiertas con las sucursales 1, 5, 7 y 22 de Sevilla.

Por otra parte, en el Polígono Sur se está prestando el servicio de reparto a domicilio salvo en el entorno de Las Vegas, donde la inseguridad de la zona puede poner en peligro la integridad física de los empleados, por lo que la entrega de los envíos ha estado realizándose en el Centro Cívico "El Esqueleto". Próximamente este servicio se prestará en un nuevo local situado en la calle Escultor Sebastián Santos número 13, cuya apertura está prevista para este mes de abril.

En todo caso, esta Sociedad permanecerá atenta a los posibles cambios que pudieran producirse en las condiciones de la prestación del servicio postal universal en ese municipio, a fin de adoptar, si fuese necesario, las medidas oportunas para adecuar los recursos a las circunstancias existentes.

Madrid, 9 de abril de 2018
EL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COORDINACIÓN




José María Mayorga Burgos

**SRA. PRESIDENTA DEL PLENO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	87eKJZXFsRxuHXbM02zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2018 13:18:40
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/87eKJZXFsRxuHXbM02zOsQ==		



Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		





nº Expediente: 05349-00

ALCALDIA
ENTRADA
Día 23 Mes 4 Año 2018
D.O. N.º 2390
SALIDA
Día 23 Mes 4 Año 18
D.O. N.º 1340

Sra./Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla

Se acusa recibo de su escrito de fecha 19 de marzo de 2018 por el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en relación al siguiente asunto:

Moción contra la subida de peajes en la AP-4.

Aprovecho para comunicarle que el procedimiento derivado de su tramitación es uno de los incluidos en el Plan anual de simplificación administrativa y reducción de cargas de este departamento.

Entre las diferentes medidas adoptadas para la consecución de los objetivos del Plan se encuentra la limitación del uso del papel, por lo que se está invitando a las distintas Corporaciones Locales a que envíen dichos acuerdos plenarios en formato electrónico (PDF) a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el envío y la recepción de asientos registrales electrónicamente.

Teniendo constancia de que esa Corporación tiene su oficina de registro integrada en el SIR a través de la aplicación ORVE, se agradecería que la remisión de los próximos acuerdos plenarios se efectuara a través de dicha aplicación, dirigiéndolos a la **Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (EA0014589)**, con el fin de poder realizar toda la tramitación del procedimiento electrónicamente, con la consiguiente reducción de coste y cargas administrativas.

Ante cualquier duda pueden contactar con esta unidad, en el teléfono 91 335 36 77 o en el correo electrónico bzrecursos@mpr.es.

CORREO ELECTRÓNICO
bzRecursos@mpr.es

AV. PUERTA HIERRO S/N
28071 - MADRID
Tel: 91 335 36 77
FAX: 91 335 38 22

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	p/10sJv3pyYSTHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2018 13:17:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/10sJv3pyYSTHipz2A6KQ==		



Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



En relación a la pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del servicio público de taxis durante la Feria 2018, se informa lo siguiente:

PRIMERO: a la pregunta ¿Qué dispositivo de Policía Local se estableció para controlar el acceso del servicio del Taxi a la parada situada en la Portada del real de la Feria de Abril y durante qué franja horaria?

En la portada de la Feria se establecen tres turnos de servicio, de 12h a 20h, de 19h a 3h y de 23h a 7h, con lo que la presencia efectiva de policías en dicho punto era de 12:30 a 6:30. El número de efectivos dedicado a dicho punto era de 4 policías en los 3 turnos, a los que en determinados días se unió un refuerzo de un oficial y un policía más. Dicho servicio es el mismo que se ha venido prestando de forma continuada en años anteriores sin que se haya visto nunca la necesidad de su modificación. Únicamente pudo verse interrumpido el mismo por la presencia de la Unidad de Intervención Policial del Cuerpo Nacional de Policía en momentos muy puntuales y solo la noche del sábado al domingo del “Alumbrao” en los que la situación de intoxicación etílica en la que se encuentran muchos de los demandantes del servicio provocara posibles altercados, dado que dicha competencia no pertenece a la Policía Local, restituyéndose inmediatamente una vez controlada la situación.

SEGUNDO: a la pregunta, En concreto ¿Cuál fue el motivo del colapso sufrido por los usuarios durante las noches de Feria, especialmente, durante la noche del “Alumbrao”, así como durante la noche del martes al miércoles?

Ambos días se trataron de vísperas de festivos, con una gran afluencia de público al Real de la Feria, especialmente la noche del martes al miércoles, donde en torno las 2:00h de la madrugada se produjo un desabastecimiento puntual de la parada, que no obstante se recuperó en breve espacio de tiempo, funcionando correctamente de nuevo hasta las 4:00-4:00h de la madrugada, no pudiendo calificarse de colapso en ningún momento.

El caso de la noche del Alumbrao se diferencia en que si bien la demanda no es tan elevada, la misma se concentra en una franja muy reducida de tiempo, y a la que se añadió la salida de los asistentes de un concierto en el Auditorio Rocío Jurado.

Por dicho motivo, durante la celebración de la Feria de Abril, la totalidad de la flota queda liberada a partir de las 14:00h hasta las 8:00h del día siguiente.

El resto de las jornadas de feria, con las excepciones indicadas, el funcionamiento del servicio ha resultado satisfactorio dada la gran afluencia de público a la Feria, por lo que dichas situaciones deben de entenderse puntuales y únicamente en determinados momentos de la madrugada, y en ningún caso novedosas, ya que las mismas se han venido produciendo

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
 41006 – Sevilla
 Tif. 95 54 73852
 Fax 95 54 73898
 smfm@sevilla.org

sevilla.org

Registro de Salida

Libro 93: Núm: _____ Fecha: ____/____/____

Su nº.: _____

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	162/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



históricamente en momentos muy concretos, y para ser más exactos en la noche del Alumbrado, tanto en esta edición de la Feria, como en ediciones anteriores tal y como su grupo municipal conocerá por haber ocupado en el mandato anterior el Gobierno Municipal.

TERCERO: a la pregunta, ¿Qué medidas se pueden prever para evitar, en su caso, la ausencia de Policía Local en la parada de Taxi de la Portada de Feria durante la próxima Feria de Abril de 2019?

Ninguna pues la presencia es permanente en dicho punto de 12:30 a 6:30 de la mañana horario que se estima suficiente para cubrir los momentos en los que puede existir la necesidad de regulación y ordenación del tráfico en dicho punto. Dicho servicio es el mismo que se ha venido prestando de forma continuada en años anteriores sin que se haya visto nunca la necesidad de su modificación.

CUARTO: a la pregunta, ¿Tiene prevista alguna actuación la Delegación de Movilidad para facilitar el acceso de los taxis a la Portada de Feria sin ser abordados por los viandantes?

Lamentablemente, no es posible garantizar dicho extremo, ya que el único modo de evitar que los usuarios aborden a un taxi en circulación es el vallado completo de todos los acerados de Virgen de Luján, Virgen de la Oliva, Flota de Indias, y calle Santa Fé como mínimo, lo cual es inviable dado que serían necesarios varios kilómetros de vallas, y además excesivo y poco proporcionado dado que los desabastecimientos se producen sólo en momentos puntuales de la Feria y en horario de madrugada.

En cualquier caso, la Delegación de Movilidad ya se encuentra trabajando en el análisis de posibles mejoras de cara a la Feria de 2019, que en caso de prosperar se les dará público conocimiento, encontrándose abierto a analizar también las medidas que su grupo municipal puso en marcha durante sus años de Gobierno para evitarlo, dado que dicha problemática no es nueva. De hecho, en esta edición se ha llevado a cabo la restricción de acceso de los taxis a través de Juan Ramón Jiménez, Padre Damián y Virgen del Águila a petición del gremio, dado que en estas calles históricamente eran abordados por los usuarios al ser estrechas y no tener fluidez suficiente para evitar la parada de los mismos, cuestión esta que llevaba años sin resolver de acuerdo con lo manifestado por los mismos. Por ello, nos reiteramos en la solicitud de que nos hagan llegar las medidas que el grupo Popular implantó durante su mandato para poder analizarlas y aplicarlas en su caso.

QUINTO: a la pregunta, ¿Tiene previsto analizar esta situación acontecida en la próxima reunión del Instituto del Taxi?

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 2

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	163/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Atendiendo a las motivaciones anteriormente expuestas no estaba previsto, pero si así es deseo de este grupo municipal no existe inconveniente en incluirlo en el orden del día de la misma.

Sevilla, 27 de abril de 2018

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores



Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 3

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	164/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: PREGUNTA AL PLENO CAPILLITA SAN JOSÉ
Grupo Municipal: PARTIDO POPULAR

RESPUESTA

En referencia a la pregunta planteada, se adjunta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	uoqTJWQGPfoidFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/05/2018 09:49:08	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uoqTJWQGPfoidFBIVXC93g==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

RESPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO		
REF: SERVICIO: Renovación Urbana y Conservación de la Edificación	GRUPO POLÍTICO: PP	Fecha: Nº. Orden día:
PREGUNTA (Comentario conciso):		
1.- ¿Se cuenta con el informe preceptivo de la Intervención Municipal para la Capillita San José?		
2.- ¿Cuáles serían los términos de colaboración económica del Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos de restauración previstos en la Capillita San José?		
RESPUESTA:		
1.- El pasado 27 de abril se presenta, en la Gerencia de Urbanismo, escrito del Superior de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos de Sevilla, en el que se solicita se les conceda subvención, económica, para la realización de obras en la Capilla de San José de la calle Jovellanos.		
Las obras para las que se solicita la subvención son las recogidas en el Informe de Inspección Técnica del Edificio, presentado el 7 de abril de 2017, y hacen referencia a aquellas patologías constructivas del edificio, más urgentes, y que es necesario atajar, en el menor plazo posible, y entre ellas las correspondientes a las pinturas murales que se extienden sobre las bóvedas de la capilla.		
Por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación se abre el correspondiente expediente administrativo, por entender que, en la Capilla de San José, se dan las circunstancias, excepcionales, que permitirían la concesión directa de una subvención, al entender acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario , que dificultan la celebración de una convocatoria pública, tal y como recoge la Ley General de Subvenciones.		
Por Resolución del Sr. Gerente de 12 de julio de 2017 se dispone incoar procedimiento destinado a la celebración de un Convenio entre la Gerencia de Urbanismo y la Orden de Hermanos Menores Capuchinos de Sevilla, a fin de colaborar, mediante subvención, en la ejecución de las obras.		
Con posterioridad se somete a informe favorable, del Servicio de Intervención y Contabilidad, la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven de la concesión de la subvención.		
El Servicio de Intervención y Contabilidad, emite informe a mediados del pasado mes de noviembre, en el que se indica que deberá adjuntarse, al expediente, un proyecto de la actividad, que se pretende subvencionar, así como, el presupuesto de ingresos y gastos de la misma.		
Con posterioridad, tiene entrada en esta Gerencia de Urbanismo, " Proyecto Básico y de Ejecución de reparación estructural y consolidación de pinturas murales en la Capilla San José " (Expt. 8/2018), así como, escrito del representante de la Provincia de los Hermanos Menores Capuchinos en el que reitera el compromiso de los Capuchinos con la Capilla de San José desde hace ya mas de 100 años, desde que en el 1916, se hicieron cargo de su custodia y protección, al tiempo que dejan constancia de su solvencia económica para hacer frente al importe de las obras a acometer y que no van a objeto de subvención.		
La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico , en sesión celebrada el 4 de abril, acuerda informar favorablemente el Proyecto presentado de reparación estructural y consolidación de las pinturas, continuándose en la actualidad la tramitación del expediente de licencias urbanísticas.		
Tras la presentación de esta documentación se va a volver a recabar el preceptivo informe de la Intervención.		

Código Seguro De Verificación:	n/zjRjUGhtg7BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/04/2018 11:52:38
	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	25/04/2018 14:47:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n/zjRjUGhtg7BMQS/TFjCw==		



Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	166/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



2.- Las obras que se recogen el citado proyecto consisten básicamente en la recuperación de varios forjados, con daños estructurales, así como, reparaciones en la red eléctrica y actuaciones de consolidación y fijación de las pinturas murales de las bóvedas de la Capilla.

El presupuesto de ejecución material de las obras, según lo recogido en el Proyecto de Ejecución, es de 91.736, 45 €.

El importe de la subvención que se está tramitando es de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), lo que supone más del 90% de las obras, urgentes, a acometer con esta actuación.

**El Jefe de Servicio de Renovación Urbana
y Conservación de la Edificación**

Fdo.: José Julián Espinosa López-Viota

VºBº

El Gerente de Urbanismo

Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Código Seguro De Verificación:	n/zjRjUGhtg7BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/04/2018 11:52:38
	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	25/04/2018 14:47:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n/zjRjUGhtg7BMQS/TFjCw==		



Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	167/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Respuesta a la pregunta formulada por el Grupo de Concejales de Ciudadanos sobre el acuerdo plenario aprobado en el mes de noviembre de 2015 relativo a la conexión ferroviaria entre la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de la ciudad.

¿Qué trámites llevó a cabo el Equipo de Gobierno una vez aprobada la citada Moción?

El Acuerdo al que se hace referencia recogía tres puntos diferentes del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- De manera general, solicitar a las administraciones competentes cuantos acuerdos y convenios sea necesario para la puesta en marcha de una línea de cercanías Santa Justa- Aeropuerto de San Pablo que conecte el Aeródromo de Sevilla con el centro de la capital.

SEGUNDO.- Requerir a las administraciones competentes a promover, y en su caso aprobar, la solicitud de subvenciones europeas que contribuyan a conectar ferroviariamente la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo. De manera concreta se propone participar en las convocatorias propuestas dentro del Mecanismo “Conectar Europa”.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento a prestar su apoyo económico y financiero para poner en marcha la ejecución del ramal ferroviario que uniría Sevilla y el Aeropuerto de San Pablo, como complemento a la subvención europea “Conectar Europa” o cualquier otra en el marco de los programas y fondos europeos existentes.

Los tres hacen referencia a solicitar, requerir e instar a otras Administraciones a realizar determinadas actuaciones en relación con el proyecto de conexión entre dos instalaciones que son propiedad del Estado.

Para el cumplimiento de la propuesta, el acuerdo fue remitido puntualmente a D. Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno, a Doña Ana Pastor, Ministra de Fomento, a Doña Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía y a D. Felipe López García, Consejero de Fomento.

Esto supuso la toma de conocimiento del acuerdo plenario tanto de la Administración del Estado como la Autonómica, y para que cada una de ellas actuara, en el marco de sus competencias con arreglo a lo acordado.

Código Seguro De Verificación:	6VrSuFrhX+T46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	20/06/2018 15:23:29	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6VrSuFrhX+T46dR/3M/fMw==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Además, desde esa fecha el Sr. Alcalde ha mantenido diversas reuniones con el Ministerio de Fomento en el que de manera reiterada le ha planteado el tema, sin que se haya recibido hasta el momento una respuesta concreta a la petición planteada y compartida por todos los grupos que forman parte del pleno municipal.

Tenemos conocimiento de que la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Movilidad ha licitado el estudio de alternativas para esa conexión ferroviaria entre Santa Justa y San Pablo. En un primer análisis la Junta de Andalucía se decanta por la opción de la prolongación del Cercanías a partir del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Fibes).

2.- ¿Desde el Ministerio de Fomento se ha recibido algún tipo de comunicación sobre el meritado proyecto?

No. En las diversas reuniones mantenidas no se ha obtenido confirmación acerca de si se van a acometer las inversiones necesarias para su ejecución.

El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020 del Ministerio de Fomento ya recogía dentro de sus directrices la necesidad de llevar a cabo actuaciones de “Mejora de la inserción de los aeropuertos en el sistema intermodal de transporte público mediante accesos adecuados, infraestructuras específicas para facilitar el intercambio y servicios de transporte público que aseguren la conexión efectiva con los principales núcleos urbanos en el ámbito de influencia del aeropuerto y con los nodos de transporte de viajeros del entorno (estaciones ferroviarias y de autobuses).” Asimismo este documento contempla la necesidad de asegurar “la continuidad del sistema público de transporte de viajeros” y contiene referencias expresas al establecimiento de “accesos adecuados al ferrocarril en las ciudades desde el transporte público” y el desarrollo de “conexiones adecuadas con otros grandes centros de intercambio de viajeros, como aeropuertos y estaciones de autobuses”.

A fecha de hoy continúan pendientes de implementación dichas actuaciones, que permitirían desarrollar el potencial de los principales puntos de entrada a la ciudad del turismo nacional e internacional, la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha que figura en el pie de firma

El Coordinador General de la Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	6VrSuFrhX+T46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	20/06/2018 15:23:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6VrSuFrhX+T46dR/3M/fMw==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

**Ref: 03 - CRYP – Abril 2018 –
Grupo Municipal: CIUDADANOS**

RESPUESTA

No se van a exigir las responsabilidades pertinentes porque no se ha producido ninguna irregularidad grave.

Respecto a la tasa cobrada, en el expediente queda suficientemente acreditado el devengo del precio público como consecuencia de la realización de las comidas realizadas en el interior del recinto. Además, si este hecho no se hubiera producido el obligado al pago tenía la facultad de interponer recursos frente al órgano que dictó la liquidación. Estos hipotéticos recursos nunca se han producido.

Respecto a si es preceptivo o no la firma digital en los documentos que obran en estos expedientes, no existe por este motivo irregularidad alguna o motivo para exigir responsabilidades, de acuerdo con las consultas realizadas a los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Si la firma manuscrita no fuese válida no hubiésemos admitido a trámite, por poner un ejemplo, esta misma pregunta.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	JKet3/t53hJiiKGZEnYqkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/05/2018 13:30:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JKet3/t53hJiiKGZEnYqkA==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

En relación con el ruego formulado por el Grupo Municipal Participa Sevilla, sobre el cumplimiento del plazo de respuestas a las preguntas formuladas a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, he de informarle que se va a modificar el procedimiento de tramitación de las mismas, que quedará como sigue:

- Las preguntas se enviarán al Negociado de Actas, vía electrónica, como es habitual.
- Posteriormente, el Negociado de Actas, las enviará para su tramitación a la Secretaria de la Comisión.

Asimismo, se ha elaborado un programa para una mejora del seguimiento de las preguntas y respuestas correspondientes, del que informará la Presidenta de la citada Comisión.

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma

SRES PORTAVOCES

Código Seguro De Verificación:	Zyt0YH2NTB9uEtDM1jCl3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	15/05/2018 09:28:25	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zyt0YH2NTB9uEtDM1jCl3A==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: PREGUNTA AL PLENO MESAS PGOU
Grupo Municipal: PARTICIPA SEVILLA

RESPUESTA

En referencia a la pregunta planteada, se adjunta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones			Página	172/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			



RESPUESTA A LA COMISION DE RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES		
REF: SERVICIO: DIRECCIÓN TÉCNICA	GRUPO POLÍTICO: PARTICIPA SEVILLA	Fecha: ABRIL 2018 Nº. Orden día:
PREGUNTA (Comentario conciso): Estado de las Mesas Sectoriales.		
RESPUESTA ORAL:		
<p>El trabajo de las Mesas Sectoriales no se ha paralizado como se indica en la pregunta. En concreto, con objeto de que las conclusiones fueran mucho más productivas, la Mesa de Vivienda estaba esperando convocar la última sesión cuando se llevara a cabo la presentación del documento definitivo de diagnóstico del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por parte de EMVISESA, que tuvo lugar en las Jornadas “100 Años de Vivienda Pública en Sevilla”, celebradas los días 10 y 11 de abril pasados. Está previsto que la Mesa se reúna en la primera semana de mayo.</p> <p>Por su parte, en la Mesa de Paisaje Urbano se consideró muy conveniente que el equipo técnico adjudicatario del contrato de servicio de asesoramiento técnico y el diseño de las directrices de la Ordenanza de Paisaje Urbano participara en las conclusiones de la mesa de forma que el trabajo de los miembros de la Mesa pudieran continuar involucrados en el proceso de redacción de la ordenanza. Como quiera que en el Consejo de Gobierno celebrado ayer, 24 de abril, se acordó dicha adjudicación. La última reunión de trabajo se mantendrá el próximo 15 de Mayo, una vez se haya podido firmar el contrato.</p> <p>Igualmente, en cuanto a la Mesa de Infraestructuras tiene fijada la convocatoria para cerrar el documento de conclusiones para el próximo día 15 de Mayo.</p> <p>Es decir, en la segunda semana de Mayo quedaran finalizadas todas las mesas y se convocará el acto para dar a conocer todos los documentos de conclusiones.</p> <p>En este sentido, se está trabajando en la cerrando la logística y localización de una jornada con el objetivo de dar a conocer todos los documentos de conclusiones elaborados por cada una de las Mesas, para posteriormente elevarlos a la Comisión de Seguimiento del PGOU. La fecha estimada de estas jornadas sería final de Mayo / principios de Junio.</p>		
El Director Técnico		
Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla		
VºBº El Gerente de Urbanismo		
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño		

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
XhHdcH/1c1Zj2vYm+wIICA==	Firmado	26/04/2018 11:52:42
Firmado Por	Firmado	25/04/2018 20:52:46
Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla		
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XhHdcH/1c1Zj2vYm+wIICA==	



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
FZwfvZiRolawCNptJz/N4A==	Firmado	02/05/2018 10:09:25
Firmado Por		
Antonio Muñoz Martinez		
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FZwfvZiRolawCNptJz/N4A==	



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Firmado	28/06/2018 14:19:23
Firmado Por	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones	Página	173/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	



**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-
CA ABRIL**

1ª PREGUNTA:

¿Cuál es el motivo del retraso de la convocatoria de las diferentes bolsas de empleo y categorías profesionales?

RESPUESTA:

Se ha seguido el procedimiento de negociación con los sindicatos, el cual ha finalizado. En el día de hoy 2/05/18 se ha remitido al BOP la convocatoria.

2ª PREGUNTA:

¿Cuáles son las categorías profesionales que serán ofertadas con sus correspondientes bolsas de trabajo?

RESPUESTA:

Ayudante, Oficial 1ª, Auxiliar Administrativo y Técnico Auxiliar Deportivo

3ª PREGUNTA:

¿Cuáles serán los requisitos de cada una de ellas?

RESPUESTA:

Los fijados en las Bases de la Convocatoria que se harán públicos próximamente y que se dio cuenta en el Consejo de Gobierno de fecha 05/04/18

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	vcXpDgjWM1BdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/05/2018 11:53:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vcXpDgjWM1BdS1bLPiNgpw==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

4ª PREGUNTA:

¿En qué fecha está prevista la publicación de cada bolsa?

RESPUESTA:

Se ha remitido a publicación del BOP el 02/05/18. Publicado el día 08/05/18

5ª PREGUNTA:

¿Qué mecanismos de control tiene previsto la dirección del IMD para su correcta baremación?

RESPUESTA:

Los fijados en las Bases aprobadas

José Luis David Guevara García
TTE. ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	vcXpDgjWM1BdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/05/2018 11:53:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vcXpDgjWM1BdS1bLPiNgpw==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: PREGUNTA AL PLENO ACCESIBILIDAD CAIXAFORUM
Grupo Municipal: IU-LV

RESPUESTA

En referencia a la pregunta planteada, se adjunta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	doMDQ2ma7H2iEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/05/2018 10:16:15	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/doMDQ2ma7H2iEyufWwAggQ==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			

RESPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO		
REF: SERVICIO: DIRECCIÓN TÉCNICA	GRUPO POLÍTICO: IULV-CA	Fecha: ABRIL 2018 Nº. Orden día:
PREGUNTA (Comentario conciso):		
<p>1.- ¿Cuál es el plazo legalmente establecido para que el Ayuntamiento de Sevilla responda a las demandas de información que el Defensor del Pueblo Andaluz le hace sobre asuntos relacionados con incumplimientos en materia de accesibilidad en el edificio Caixaforum de Sevilla?</p> <p>2.- ¿Cuenta el sistema de evacuación en caso de emergencia del edificio Caixaforum con el visto bueno del Ayuntamiento?</p> <p>3.- ¿Se ha comprobado que existe un sistema para la evacuación de personas con movilidad reducida?</p> <p>4.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿los técnicos municipales han verificado que ese sistema de evacuación para PMR está correctamente señalado, tal como se recoge en el CTE DB SI (Documento Básico de Seguridad en caso de incendio)?</p> <p>5.- Cuando un particular o una asociación presenta una denuncia ante el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Sevilla por los incumplimientos en materia de accesibilidad en un edificio o en un espacio público ¿cuál es el plazo legalmente establecido para que se inicie un procedimiento de inspección y, en su caso, un procedimiento sancionador? En el caso de que se trate de una obra del Consistorio, ¿cómo se depuran las responsabilidades de los técnicos municipales implicados?</p>		
RESPUESTA:		
<p>1.- Conforme al artículo 18.1 de la Ley del Defensor del Pueblo Andaluz, el organismo o dependencia administrativa dispone de un plazo de 15 días para responder a la queja, plazo que puede ser ampliado cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, a juicio del Defensor del Pueblo.</p> <p>Debe significarse en una amplia mayoría de los supuestos desde el Defensor se solicita información que requiere recabar informes técnicos o jurídicos de distintos servicios o áreas municipales que han de ser coordinados lo cual dificulta sobremanera la posibilidad de contestar en los plazos mínimos.</p> <p>2.- Tal y como ha informado el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, las obras de reforma parcial consistentes en la adecuación una parte del edificio basamento del complejo Torre Sevilla, al uso de centro cultural, fue objeto del expediente 650/2014 L.U., contando tanto con licencias de obras como de primera ocupación. En el citado expediente constan diferentes informes favorables, en materia de protección contra incendios.</p> <p>3.- En materia de protección contra incendios, al centro cultural le es de aplicación los requerimientos establecidos para el mismo tanto en el documento básico de seguridad contra incendios (DB-SI) como los recogidos en el documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) del CTE.</p> <p>En concreto, las condiciones de “<i>evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio</i>”, se desarrollan en el apartado 9, de la Sección SI 3 “<i>evacuación de ocupantes</i>” del DB SI. En relación a ello, en el punto 1 se indica que “<i>en los edificios de uso Residencial ...o Pública Concurrencia con altura de evacuación superior a 10 m ... dispondrá de posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo mediante una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio ...</i>”. Por tanto, al considerarse implantado en el centro cultural el Uso pública concurrencia, y contar con una altura de evacuación inferior a 10 metros, los niveles bajo rasante no están normativamente obligados a contar con itinerarios de evacuación accesibles.</p> <p>No obstante, en el punto citado anteriormente, para aquellos establecimientos que así lo requieran, se plantea que una de las soluciones (la más eficaz técnicamente) de evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio, es la creación de comunicaciones entre diferentes sectores localizados</p>		

Código Seguro De Verificación:	u3Dq3ZIfQp/rf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/04/2018 11:52:21
	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	25/04/2018 20:50:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u3Dq3ZIfQp/rf8cYWnLhDA==		



Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23
Observaciones		Página	177/178
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==		



en un mismo nivel de un establecimiento. En el caso que nos ocupa, en la estrategia de evacuación se han contemplado la ejecución de estos pasos entre sectores, aunque su objetivo era optimizar los medios de evacuación.

En conclusión, según lo informado por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, el establecimiento no estaba obligado normativamente a contar con itinerarios de evacuación para personas con discapacidad, en caso de incendio, y, por tanto, no era objeto del informe de protección contra incendios, la comprobación de su existencia. Con independencia de ello, parte de las salidas de planta proyectadas, reúnen los requisitos prescritos para las salidas accesibles.

4.- Puesto que el establecimiento no estaba obligado normativamente a contar con itinerarios de evacuación para personas con discapacidad, en caso de incendio, y, por tanto, no era objeto del informe de protección contra incendios, la comprobación de su existencia, tampoco lo era su posible señalización.

No obstante, desde la Oficina de la Accesibilidad de la Gerencia de Urbanismo, se han mantenido varias reuniones con los responsables del edificio de cara a mejorar algunos aspectos en materia de accesibilidad general para personas con movilidad reducida. Además la ONCE se ha ofrecido a analizar los reajustes que se van a realizar para que cumplan las necesidades, en cuanto a señalización, para personas con discapacidad visual.

5.- Con carácter general, conforme al artículo 185 de la LOUA las medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado solo podrán adaptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación (salvo las excepciones de imprescriptibilidad previstas en la propia ley: bienes o espacios catalogados; parques, jardines, espacios libres o infraestructuras; suelo urbanizable de especial protección...).

Conforme al artículo 211 de la LOUA las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatro años y las leves al año. Las sanciones impuestas por falta muy graves y graves prescribe a los tres años y las impuestas por falta leve al año.

El régimen de responsabilidad de los técnicos municipales aparece regulado y tipificado, con carácter general, en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Director Técnico

Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla

VºBº

El Gerente de Urbanismo

Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Código Seguro De Verificación:	u3Dq3ZIfQp/rf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/04/2018 11:52:21	
Observaciones	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	25/04/2018 20:50:58	
Url De Verificación	Página		2/2	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u3Dq3ZIfQp/rf8cYWnLhDA==			

Código Seguro De Verificación:	GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	28/06/2018 14:19:23	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/06/2018 09:06:23	
Url De Verificación	Página		178/178	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GpE+9HR+60fPgTTg19dPbg==			